



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

05 DE FEBRERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO
ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**
- IV **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



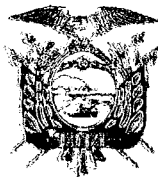
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.	1
II	Reinstalación de la sesión.	1
III	Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal.	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rohón Hervas César.	2
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.	2
	Astudillo Loor Gloria.	5
	Alarcón Guillín Fredy.	10
	Durán Aguilar Liliana.	13
	Carrión Moreno César.	18
	Zambrano Castro Noralma.	22
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.	26
	Aguiñaga Vallejo Marcela.	27,66
	Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.	28
	Guamba Díaz Nancy.	29

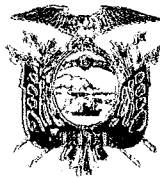


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

Proaño Cifuentes Mauricio. -----	28
La señora Presidenta instala en comisión general para recibir a la representante de la Fundación Jéssica Jaramillo. -----	34
Intervención de la doctora Jéssica Jaramillo, Presidenta de la Comisión Jéssica Jaramillo.-----	35
La señora Presidenta clausura la comisión general y suspende la sesión. -----	40
La señora Presidenta reinstala la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional. -----	40
Holguín Naranjo Marcela. -----	40
Cruz Vaca Jeannine. -----	45
Viteri Gualinga Carlos. -----	48
Guevara Villacrés Verónica. -----	51
Curichumbi Yupanqui Pedro. -----	53
Muñoz López Pabel. -----	57
Pachala Poma Luis. -----	62
IV Suspensión de la sesión. -----	68



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal.
 - 2.1. Oficio número 377-CEPJEE-2018 de 19 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Raysa Vargas Secaira, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo texto del informe para su tratamiento.
 - 2.2. Oficio número 378-CEPJEE-2018 de 20 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Raysa Vargas Secaira, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo copia certificada del texto del informe.
 - 2.3 Oficio número 002-CEPJEE-2019 de 02 de enero de 2019, suscrito por el abogado Raysa Vargas Secaira, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo cuadro de observaciones del informe.
3. Resumen Ejecutivo.
4. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas treinta y cuatro minutos del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero. -----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria sírvase verificar el quorum para reinstalar la sesión. -----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Buenos Días, señoras y señores asambleístas, por favor, registras su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Contamos con quorum, podemos reinstalar la Sesión número cinco seis cinco. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalamos la Sesión número quinientos sesenta y cinco, con el debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal. Quiero poner en conocimiento que hay alrededor de veinte intervenciones de los señores asambleístas que han pedido para intervenir en este debate y tres comisiones generales, *z*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

que vamos a tratar de evacuar lo más rápido posible, para poder cerrar justamente este primer debate de la ley. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

III

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: La reforma que plantea la Comisión de Justicia al Código Integral Penal, sin duda la podría catalogar de una inmensa reforma trole. Esta reforma va desde el indulto, pasa por el incesto, pasa por los emblemas, pasa por el abigeato, llega al consumo de la cannabis, llega al tema de la despenalización del aborto, habla de la fabricación de medicina ilegal, de medicina caducada, habla de procedimientos, de reglas de procedimiento y habla de abigeato también. Por lo tanto, este es un tema tremendamente importante para el país. Sin embargo, sin embargo, señora Presidente, señores legisladores, la discusión se ha centrado básicamente en dos o tres temas. En el tema que tiene que ver con el uso médico, clínico de la cannabis, que de acuerdo a nuestro criterio debería ser el Estado ecuatoriano el que importe y el que distribuya la medicina a quién lo necesite. Aquí no se puede abrir la ventana para que después esto se convierta en otro gravísimo problema para el Ecuador, como está ocurriendo como el consumo de las drogas...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. El otro tema grave y hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

escuchado a los agricultores que han venido aquí a esta Mesa, es el tema del abigeato, donde la reforma plantea la reducción de penas, cuando más bien deberíamos pensar si no en aumentarlas, por lo menos en mantenerlas. Pero déjenme ir un poquito más allá en lo que sucede con el abigeato el día de hoy en el Ecuador. Llegan los cuatreritos y no llegan con un lazo a llevarse un ternero o una vaquita, no, no, no seamos ingenuos, llegan en camiones, llegan armados hasta los dientes, se llevan diez, quince, veinte reses, amenazan a las familias, les ponen a todas las familias contra el piso, les pisan la cabeza, les apuntan con una pistola, en algunas ocasiones matan a las familias, y en otras ocasiones violan a las mujeres. Sin embargo, el campesino, el campesino que viene acá a la Asamblea y reclama no tiene como tener un arma para defenderse. El otro día escuchaba a alguien que decía que debe ser disuasiva, yo me reía y le decía, como tiene que ser disuasiva la posición de un agricultor, de una familia que tiene una pistola o una carabina, o un fusil apuntándole en la cabeza, que le va a decir al cuatrero, vea hermano déjame la vaquita que está preñada y llévate más bien esta que está más gorda, eso no funciona así. Si bien esta Ley no tiene nada que ver con el porte de armas, creo que en el Ecuador ha llegado la hora también de tocar este tema. Los campesinos, las familias, necesitan defenderse, la delincuencia en el Ecuador, está muy subida de tono, no podemos seguir en el campo manteniendo a nuestras familias, a nuestro agricultor, a nuestro campesino totalmente indefenso; y esto también debemos considerar. He escuchado en el debate, señora Presidenta, señores legisladores, con mucho cuidado, con mucho cuidado los temas que se han tocado sobre la violación, especialmente a las menores, a las niñas y las consecuencias que tiene este gravísimo delito. Sin embargo, también estaba muy atento a las estadísticas, algún asambleísta, aquí en la Asamblea tocó, de que 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

habido trece mil violaciones. Sin embargo, yo me quiero centrar en el tema de la justicia, del castigo, no conocemos de los trece mil violadores que estén en la cárcel cumpliendo penas, no hay, la justicia se ha vuelto sumamente permisiva en el Ecuador y esto también tiene que cambiar. No puede haber reducción de penas ni para narcotraficantes por buena conducta, y peor para violadores por buena conducta. Las penas tienen que endurecerse para combatir estos delitos. También escuché igual que todos ustedes, señores legisladores, señora Presidenta, que en muchos casos, en muchos casos tenemos que defender la vida de esa niña de once años violada. Y, yo estoy totalmente de acuerdo, hoy el Código Integral Penal, tiene dos, dos claras situaciones en las cuales se permite el aborto: en el caso que haya violación a una persona discapacitada y el otro caso es cuando se tiene que preservar la vida de la madre. Y, esa es una decisión médica, clínica, técnica, profesional, que tiene que tomar el médico. Por lo tanto, en el caso particular de esta niña que se ve afectada y que su vida corre peligro, el propio Código Integral Penal, establece claramente, si corre peligro de muerte la mujer hay que salvar la vida de la mujer. También quiero tocar el tema de fondo, respecto al aborto. La Constitución de la República en el artículo sesenta y seis numeral nueve, es clara y establece pues, dentro de las garantías de la Constitución de la República, que todas las personas tomarán sus decisiones libremente, informadamente, voluntariamente y que son responsables, por su sexualidad, su vida, la orientación sexual, etcétera, esto establece la Constitución de la República. Pero la Constitución de la República en el artículo cuarenta y cinco, también establece claramente y señala que el Estado reconocerá y garantiza la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Por lo que esas decisiones son libres hasta que estamos rebasando los límites de terceros afectados, de derechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

terceros, de esos niños que tienen derecho a la vida, de esas criaturas indefensas que tienen derecho a la vida. Por lo tanto, la propia Constitución de la República establece una línea muy fina de límite de los derechos. Por un lado consagra y garantiza que uno es libre de tomar la decisión que quiera, pero por otro lado establece claramente que hay un límite muy fino, que esa decisión nunca, nunca puede violentar el derecho de un tercero, en este caso de esta criatura. Y, si la norma constitucional, que es clara y contundente, que es la ley de leyes, porque la Constitución es la norma suprema de la República, defiende la vida desde la concepción. Entonces nosotros lo que tenemos que hacer en esta Asamblea es defender la vida desde la concepción. Esa es la posición, esa es la posición de nuestra bancada, esa es la posición de la Seis Madera de Guerrero, nosotros vamos a defender la vida desde la concepción como dice y reza claramente la Constitución Política de la República del Ecuador. Respecto, a las observaciones que son largas y que tengo un largo documento, como dije, esta es una profunda reforma, esta es una reforma trole al Código Integral Penal de muchísimos artículos, se lo voy a enviar a la Presidenta de la Comisión, por escrito el día de hoy. Señores legisladores, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Muy buenos días, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Gracias por darme la palabra. Es mi primera intervención, aquí en la Asamblea, así que iniciaré presentándome. Soy Gloria Astudillo Loor, nací en Cuenca y tengo ancestro manabita. Mi vida la he dedicado al tema social, a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

poblaciones en condiciones de vulnerabilidad niñas, niños, adolescentes y mujeres. Al haber renunciado el economista Estaban Bernal, quien debo manifestarlo realizó un excelente trabajo, he asumido la función de Asambleísta. Llego con un cordial y afectuoso saludo para todos y todas, he escuchado con atención los debates, estoy aprendiendo de ustedes, me siento emocionada a la expectativa, pero sobre todo comprometida y con enormes deseos de trabajar por mi provincia, por el país, pero fundamentalmente por su gente. En las sesiones a las que he asistido, he visto y he sentido la pasión que ponen en defender sus ideas, he visto con complacencia que se han aprobado proyectos de ley, con el voto unánime de todos, en beneficio de sectores vulnerados en sus derechos. Por lo que aspiro que se continúe en ese camino y que respetando las ideas, creencias, vivencias, busquemos aquello que nos une, porque segura estoy que todos anhelamos un país mejor, una sociedad más equitativa. Y, voy hacer una breve digresión después de escuchar aquí los diversos planteamientos. La función de los asambleístas es legislar y fiscalizar, me congratulo repito y aplaudo los proyectos, las reformas que aquí se realizan, que se debaten, que se aprueban, pero con profunda preocupación debo mencionar que si no se expiden los reglamentos que algo aquí ya se ha lo ha mencionado a tiempo. Si no contamos con una justicia especializada, capacitada y sensibilizada no podemos seguir adelante. Necesitamos instituciones eficientes, y si no contamos, aquí es muy importante esto, con recursos suficientes y oportunos, no podemos avanzar. Y, en relación a lo de fiscalización, que bien, que por fin se lo esté realizando, existen muy buenos precedentes. Pero si no recuperamos los recursos nos detenemos. La reforma al Código Orgánico Integral Penal tiene un largo proceso, ha existido participación con ideas, criterios, sugerencias, de múltiples sectores, reconociendo la valía de quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

integran la Comisión de Justicia, de su Presidenta, de los diferentes miembros de la Comisión quiero congratularme y agradecer por el importante trabajo realizado, son varias las reformas que se proponen, me parecen importante y apoyamos, porque son un paso en lo de la lucha contra la corrupción, la figura del comiso es positivo. Aún queda mucho por hacer tenemos un pendiente con el país, con la ciudadanía que lo que clama es que se recupere lo robado, y que se vean los mejores mecanismos. El otro día desayunando con unos amigos, una señora nos manifestó, yo encantada iría a la cárcel por cinco años si después voy a disfrutar de algunos milloncitos. Varias son las propuestas que se han presentado en torno al tema de corrupción, todas válidas, la de la asambleísta Wilma Andrade en torno a la protección de denunciantes, la de nuestra Presidenta en relación a la recuperación de capitales, la de la Presidencia de la República sobre anticorrupción. Yo me hago eco de una propuesta que escuché al doctor Alfredo Corral Borrero quién proponía que una vez que se haya encontrado al culpable y dictado sentencia, sino se recupera el perjuicio no debería salir de la cárcel. En relación a los delitos contra la integridad sexual y reproductiva en contra de niños, niñas, adolescentes, apoyamos las reformas. Sin embargo, no debemos perder de vista que deben aplicarse medidas de protección y reparación de derechos a quiénes han sido violentados, los niños, las niñas, los adolescentes. Eso tendremos que tratarlo detenidamente cuando se debatan las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia. Ahora permítanme referirme a un tema sensible, delicado que genera opiniones diversas y distintas, todas muy respetables. Yo lo haré desde mi experiencia de vida, desde mis vivencias. Muy joven incursioné en el ámbito social, y hace treinta años conjuntamente con un grupo de mujeres creamos un organismo de carácter social, el Centro de Desarrollo

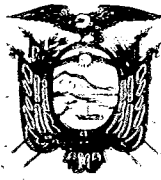


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

Social Aurora al que me he dedicado por completo, el que ha constituido mi proyecto de vida y desde allí voy hablar. Intervenimos con familias en condiciones de vulnerabilidad en su mayoría jefas de hogar, que no han tenido y no tienen oportunidades para el desarrollo. Sus hijos trabajadores de la calle, adolescentes callejizados usadores de drogas, jóvenes de pandillas, niñas que han sufrido todo tipo de violencia, abuso maltrato. Es a ellos y a ellas a quienes va dirigida nuestra acción. Son muchas las situaciones que he vivido, hoy traigo a mi memoria dos: la de una adolescente de dieciséis años que fue violada, salió embarazada, angustiada, desesperada, su decisión fue no tener a su hijo; se realizó un aborto clandestino en las peores condiciones, estuvo al borde de la muerte, quedó imposibilitada de ser madre, se destruyó su vida. La otra, a una niña fruto de una violación, su madre la regaló cuando tenía tres años a unos amigos, porque no la quería. Estos la acogieron, ya grandecita de ocho a diez años la pusieron a vender lotería. A los trece años fue ultrajada, violada por su padrastro, por los amigos de este, violada por su hermanastro, no supo lo que le pasaba, no comentó, no dijo nada, hasta que su vientre empezó a crecer, tenía cinco meses de embarazo, se realizaron las investigaciones, se victimizaron, la revictimizaron una y otra vez, tenía que repetir su historia en cada departamento, en cada visita, finalmente fue llevada a un centro para niñas en condiciones de extrema vulnerabilidad. Aún no cumplía los catorce años, cuando fue madre, poco tiempo después le quitaron a su hija y la entregaron a la familia de los violadores, le arrebataron su niñez, le arrebataron su vida. De centenares de casos he traído a la memoria dos, que son lejanas para ustedes. Sin embargo, en estos últimos días, a diario, cuánto dolor, cuánta angustia hemos vivido, lo que nos debe llevar a meditar profundamente y a no victimizar, revictimizar y hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

criminalizar a la mujer. Cualquier mujer puede ser víctima de violación, pero son las mujeres pobres las que ponen en riesgo su vida realizándose abortos inseguros o caso contrario, se ven obligadas a llevar a término un embarazo no deseado que profundiza el círculo de la pobreza, el círculo de la violencia. No podemos cerrar los ojos a esta realidad, es el momento de hablar de la despenalización del aborto por violación, como un tema de salud pública. Forzar a una mujer violada a tener el hijo de su agresor es incrementar proporcionalmente la violencia. Veámoslo desde otra perspectiva, la despenalización del aborto en caso de violación tiene que ver con preservar la vida en su sentido más alto. La tercera causa de mortalidad materna en el Ecuador es con mujeres que mueren en abortos mal practicados, en condiciones de insalubridad y peligro. Lo que queremos es que no lo hagan en riesgo para su vida y que no sea criminalizada por su decisión. Eso no implica que todas las mujeres que lo harán, significa que el Estado no condenará a prisión a una mujer violada que así lo decidió. Lo que se aspira con la reforma es a reducir los abortos clandestinos y peligrosos y que se garantice y se ejercite el derecho de tomar decisión libre, responsable, informada. Que se respete su derecho a la libertad, a la integridad personal a su autonomía. Me alíneo a las organizaciones mundiales de derechos humanos, comités de ciencia y éticas internacionales en los cuales se reconoce la integridad de la persona en todas sus dimensiones, y que los valores y principios deben ser los ejes centrales para las tomas de decisiones. La Cedaw, ha manifestado que penalizar el aborto en caso de violencia es violatorio a los derechos humanos, a la salud, a la vida, al acceso a la justicia y a la reparación efectiva.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Término su tiempo, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. ...el Comité de los Derechos del Niño está por esa misma línea. Soy una defensora de los derechos humanos, soy una militante de la vida, de una vida con dignidad sin violencia, por el respeto a los derechos humanos de las mujeres, por el hecho a decidir, viva las mujeres. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos y todas las asambleístas. Buenas tardes también a la Comisión, a su Presidenta y a quiénes nos entregan esta importante propuesta de reforma, que sin duda alguna está generando muchísimo debate, en este Pleno de la Asamblea como también en la sociedad civil del país. Voy a empezar mencionando algunos articulados, y voy hablar del artículo cuatro de la Declaración Americana de los Derechos Humanos. El artículo cuatro, dice que: "toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Y la Constitución de la República también en su artículo cuarenta y cinco, menciona que: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el ciudadano y protección desde la concepción". El Ecuador creemos que es un país que garantiza la vida, y hemos visto en varios lugares, en varios escenarios rótulos hermosos que dicen Ecuador ama la vida. Sin duda alguna estamos frente a un tema muy crucial, muy difícil, al momento de tomar nuestras decisiones, pero más sin embargo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

tenemos que agotar el debate, y tenemos que tomar la decisión final de votar por estas reformas que la Comisión nos ha propuesto con el aporte de muchos asambleístas. El Artículo ciento cincuenta de esta reforma, se refiere a la despenalización del aborto en casos de violación, de incesto, de estupro y de mal formación del feto, como también de inseminación no consentida. Recordemos que este tipo de embarazos no son voluntarios, son forzados sí, pero que en este tipo de embarazos intervienen tres actores presentes, la víctima, el agresor, como también un nuevo ser que se está gestando en el vientre de una madre. Y, es innegable que a la víctima se le debe dar todo el acompañamiento, se le debe dar toda la protección, toda la ayuda, desde el Estado ecuatoriano. Y sobre todo al agresor castigarle con el máximo rigor de la ley. Ya, se dice por ahí que, hay propuestas ya de implementar la cadena perpetua en estos casos y en otros casos, cosa que no está reñida con la Constitución en su artículo sesenta y seis numeral uno. Y al nuevo ser que se está gestando también hay que darle protección, no hay que mutilarle, una injusticia creo que no debe solucionarse con otra injusticia. Por lo tanto, yo respeto todas las posiciones, pero mi posición siempre será defender la vida de los seres humanos, desde todo punto de vista, desde todo ámbito. En las propuestas de reforma, nos presentan en el artículo dos cuarenta y nueve y dos cincuenta, combatir la violencia contra los animales, contra las mascotas, me parece totalmente correcto y acertado, inclusive se eleva a categoría de delito, ya no como una contravención como estaba tipificado antes, el maltrato físico, el abuso sexual, y la muerte de estos animales, sin considerar inclusive el caso de muerte fortuita o producto de un accidente, de pronto un animal se cruza frente a un conductor inesperadamente y el conductor no puede evitar, allí no se hace ninguna tipificación o no se hace ninguna exclusión, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

que se eleva a delito la muerte de este animal. Entonces, creemos que si necesitamos una explicación los seres humanos, porque en este caso estamos protegiendo sí, la vida de los animales, de las mascotas de compañía, y por otro lado decimos que hay que matar a un ser inocente. Por otro lado, el artículo doscientos sesenta y cuatro, quiénes vivimos en provincias de frontera vemos, recién se había debatido, un proyecto de resolución presentado por el asambleísta Suquilanda. En donde luego del año dos mil catorce que baja considerablemente el precio del petróleo, las provincias que son productoras de petróleo como es Sucumbíos y Orellana han sufrido una gran depresión, se han deprimido en la economía, y vemos que se ha incrementado el contrabando de combustibles por la falta de empleo, por la falta de políticas públicas. Y que en este artículo doscientos sesenta y cuatro, que se refiere al contrabando de combustibles, se estratifica las penas, pero es contradictorio que en el artículo dos sesenta y cinco, se da un trato discriminatorio a quienes contrabandean en estas provincias fronterizas, y a quiénes lo hacen en otras provincias del país, yo creo que el contrabando debe ser tipificado con la misma pena en todo el país y no subir la pena en las provincias de frontera y en las otras bajarlas, no cierto. Por lo tanto, yo creo que hay que eliminar este artículo y dejar únicamente el artículo dos sesenta y cuatro. En el artículo dos setenta y cinco, se quita la prohibición para ingresar artículos a las cárceles, dentro de estas están las bebidas alcohólicas lo cual es totalmente desacertado, no cierto. Hoy mismo conocemos que varios estudios que las cárceles son verdaderas escuelas del delito, por lo que es incorrecto de pronto querer convertirlas en cantinas dejando libremente el ingreso de estas bebidas alcohólicas. Considero fundamental que a través del artículo trescientos ocho, se pretende hacer respetar el precio mínimo de sustentación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

determinados productos agrícolas, caso contrario, quiénes irrespeten esta norma se verán expuestos a una pena de uno a tres años por agiotaje. En la cual además del banano, el maíz y el arroz se incluye a la leche. Ya se ha dicho que los productores de leche hoy están botando, deshaciéndose de esa gran cantidad de leche que no pueden comercializar, porque todos sabemos que el suero está permitido comercializarlo. Y queremos decirles a los ciudadanos productores, a los ganadores, que esta Asamblea debe dar muestras de compromiso, con este sector importantísimo para el desarrollo del país. Aquí, también yo quiero proponer que en este sentido es necesario incrementar la frase “y los demás productos agropecuarios considerados como prioritarios para la autoridad de esta materia”, para que ya no se siga haciendo reformas cada vez, sino que la autoridad que considere prioritarios estos productos agrícolas sea tomada en cuenta en este articulado y se considere el precio mínimo de venta. Compañeros asambleístas, yo creo que esta es mi posición, yo defiendo a la vida, porque yo vengo también de estos temas que estamos tratando acá. Yo quiero decirles que esta reforma tiene que votarse, yo pido y pediré en el momento oportuno que se vote articulado por articulado, caso contrario no vamos a tener el éxito necesario. Gracias Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta, tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Buen día, Presidenta. Estimados, estimadas asambleístas, para todos y todas un cálido saludo. Yo quiero empezar felicitando a la Comisión, felicitando la posibilidad que nos han brindado de debatir en varias sesiones este tema propuesto para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

las reformas al Código Orgánico Integral Penal. De manera particular quiero felicitar la postura ética, transparente de la presidenta de esa Comisión, hago referencia a la asambleísta Marcela Aguiñaga. Hemos escuchado una cantidad de argumentos en uno y otro sentido en los diferentes temas, ciertamente este Proyecto de Reformas al Código Orgánico Integral Penal tiene diversos temas a reformarse, diversos temas que vienen desde el tema de la lucha contra la corrupción y que pasa por los derechos de las mujeres, por el derecho a tomar decisiones y varios otros temas. Este año, yo quiero hacer referencia a varios de estos temas, uno de ellos es precisamente que necesita un análisis mucho más sólido, más fuerte, que es el tema de la corrupción. Este año conmemoramos veinte años del mayor atraco al Ecuador, el llamado Feriado Bancario, que fue para quienes padecen de amnesia aquel episodio dramático en que el papel protagónico lo tuvo el sistema financiero, sí creo que deben recordar, financiero privado, desde luego. Cuanta de la plata del pueblo ecuatoriano se recuperó, no se ha dicho absolutamente nada sobre esa situación, esto también me trae a la mente otro tema consecuencia de un último episodio como es que también generado por la banca privada, que es el denominado caso GEA, en el cual se mencionó como uno de los involucrados a un alto funcionario del Gobierno actual y que hasta ahora ha quedado en absoluta impunidad. Señora Presidenta de la Comisión, señores miembros de la Comisión, yo quisiera pedir que se contemple en el ámbito de las reformas que se refieren a la corrupción, temas y sanciones para este tipo de delitos. Los fondos de nosotros los ciudadanos merecen toda la protección, pues es fruto de nuestro trabajo, recordemos las concesiones hechas a la Banca para la administración del dinero electrónico, por ejemplo, que hasta antes estuvo administrado por el Banco Central, lo curioso es que ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

los bancos privados imponen ganancias leoninas en la administración de estos fondos. Y últimamente las políticas promovidas para favorecer a la Banca, los intereses aplicados a las tarjetas de crédito que beneficia aún más al sector financiero. Otro tema que también está en el debate y que hoy lo continuamos, es el derecho que tenemos todas las personas y que no es otro que el derecho a decidir, eso es lo que estamos hablando, el derecho a decidir sobre nosotros y nosotras mismas. La soberanía que empieza desde nuestro cuerpo, el principal patrimonio con el que nacemos es precisamente nuestro cuerpo y sobre el cual más del cincuenta por ciento de la población no tenemos derecho a decidir, esa es la realidad en el Ecuador. En la anterior sesión, escuchamos a un ciudadano compareciente que mencionó que él estaba presente y estaba interviniendo gracias a que su madre decidió continuar con el embarazo, ese es precisamente el tema. Yo también podría contarles una experiencia similar que me tocó vivir, yo tengo un hijo de veinte años, tuve un embarazo gemelar, cuando los médicos me chequearon detectaron que estaba perdiendo al un feto, y tenía un altísimo riesgo mi vida, porque el riesgo de contaminación de infectarse era inminente, los médicos del Seguro Social me dijeron: Señora, usted tiene que decidir qué es lo que va a hacer, y yo tuve la oportunidad de decidir y por eso es que ahora tengo un hijo de veinte años. Ese es el tema que está en debate, el derecho a tomar decisiones, nosotras como mujeres, como ciudadanas, tenemos derecho a tomar decisiones, nadie tiene porque quitarnos ese derecho, es un derecho humano. Señores asambleístas, esto no es un tema de discutir moralmente o actuar con fundamentalismos, pertenecemos a diferentes creencias, yo soy católica, pero cuando yo entro a mi iglesia me quito el sombrero, jamás la cabeza, porque tengo derecho a decidir siempre. Señores y señoras asambleístas, yo quiero hacer referencia a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

algunos elementos que son de fundamental importancia y que no estamos teniendo en cuenta. En el Ecuador el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos el INEC, registra estadísticas vitales, según las cuales ocho de cada mil recién nacidos tienen madres entre diez y catorce años, esa es una realidad en el Ecuador, es decir, niñas y adolescentes. Con estos resultados podemos estimar que en nuestro país aproximadamente dos mil setecientas niñas y adolescentes de hasta catorce años tienen un bebe recién nacido por año, al menos siete niñas y adolescentes de hasta catorce años quedan embarazadas cada día. De acuerdo al artículo ciento setenta y uno del Código Orgánico Integral Penal toda actividad sexual con una niña o adolescente menor de catorce años es violación, señores y señoras, así dice el Código Orgánico Integral Penal. Podemos afirmar que al menos siete niñas son violadas por día. Tanto el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité Contra la Tortura, se han manifestado frente las restricciones del derecho al aborto en el Ecuador. En las recomendaciones del examen periódico universal se recomendó al Estado ecuatoriano, adoptar y aplicar un protocolo nacional para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y niñas al aborto terapéutico, como uno de los servicios de salud sexual y reproductiva, nada se ha hecho al respecto. Recomendó al Estado ecuatoriano modificar la prohibición general del aborto de forma que se autorice el aborto terapéutico y el aborto en los casos en que el embarazo sea resultado de violación o de incesto, y prestar servicios médicos gratuitos a las víctimas de violación. Finalmente, en las observaciones finales del Comité Cedaw del año dos mil quince, el Comité instó al Estado para que examine su interpretación restringida al aborto 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

terapéutico que es legal, para hacer más hincapié en la prevención de los embarazos en adolescentes y considere la posibilidad de revisar la legislación relacionada con los abortos en casos de embarazo indeseado, con miras a suprimir las sanciones que se imponen a las mujeres que se someten a un aborto. Todos los organismos recomiendan al Estado ecuatoriano despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto. Según el Ministerio de Salud Pública el quince punto seis por ciento de las muertes maternas en el país están relacionadas con interrupciones del embarazo realizadas en condiciones inseguras, insalubres. Por lo que la institución también recordó que en agosto de dos mil diecisiete, la obligación de que los establecimientos de salud atiendan de manera oportuna a las mujeres que lleguen con procesos de aborto en curso o con consecuencias de aborto ya realizados. Para precautelar su derecho a la vida sin que esto implique de manera alguna la legalización de los casos de aborto sancionados del Código Penal. Señores, señoras asambleístas, detrás de todo esto hay todo un sistema de aborto clandestino, en donde día a día se pone en riesgo la vida de las mujeres. Todo esto ligado a con todo otro sistema que existe con el tema de tráfico de órganos, con el tema de tráfico en el sistema de adopciones. Por lo tanto, este un problema de salud pública, señores, señoras asambleístas, debemos atender este tema con la rigurosidad de la ley que nos exige, dejando de un lado cualquier criterio fundamentalista, dejando de un lado nuestros credos, porque no tiene nada que ver con la legislación el credo, sino que tenemos que actuar en función de lo que viven las mujeres, de lo que vive la sociedad más empobrecida de nuestro país. Eso es lo que quería decirles señores, señoras asambleístas. Por lo tanto, respaldo la posibilidad de que se despenalice el aborto en casos de violación. Muchas gracias.----- 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Carrión. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Señora Presidenta encargada, señoras y señores asambleístas, buenas tardes. El proyecto de reformas al Código Orgánico Integral Penal que estamos debatiendo hoy en el día, es muy extenso en cuanto al número de reformas, son casi veintiún reformas y otros tantos casi doce de agregados en estos articulados. Recordemos que recién en el dos mil catorce se elaboró este nobilísimo Código Integral Penal, no han pasado cinco años y ya estamos otra vez haciendo una revisión importante. Ya se lo dijo aquí, se comentó que es una ley trole, efectivamente, pero los dos artículos puntuales se refieren, los más importantes, el tema del aborto y el tema del uso de la marihuana con fines medicinales. Yo quiero enfocarme en este artículo doscientos veinte del Código Orgánico Integral Penal, porque tiene mucha relación con la seguridad, las adicciones y como se ha venido llevando durante una década la política después de que en la Constitución del dos mil ocho, se establecía que las adicciones eran un tema de salud pública, bueno. Quiero exponer una lámina si es factible, señor operador, para mirar todo esa trayectoria que hemos vivido desde el dos mil ocho hasta la presente, realmente si causa asombro, si causa impacto, cómo entre las reformas, las políticas públicas nos hemos equivocado. Todos somos responsables del tema de las drogas, pero no hemos dado soluciones afines para disminuir siquiera el número de adictos, de aquellos que necesitan rehabilitarse, por el contrario. Y aquí podemos empezar si queremos tomar una referencia, desde el caso Angostura cuando las FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, narco terroristas colombianos estuvieron a las anchas en nuestro país a lo largo y ancho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

del territorio ecuatoriano. Aquí se detuvo al famoso financiero, ustedes recordarán a Simón Trinidad, bueno y murió Raúl Reyes en el caso Angostura, por una operación bélica con el Estado de Colombia y no se investigaron a profundidad, se diluyeron todas las conexiones que tenía con el Estado ecuatoriano, conciertos políticos de aquella época. Y luego simultáneamente la propia Constituyente, en la Asamblea Constituyente se indultó a aquellos que tenían cualquier cantidad de droga, hasta dos kilos, es decir pobrecitos, con el dolor de otros, pero, sin embargo, se fueron más de dos mil doscientos veintiuno. Luego en el dos mil trece, el Ministerio de Salud envía un documento al Consep para que elabore la tabla de consumo, esta es la tabla de consumo que casi a los tres, a los cinco años, desde el dos mil ocho al dos mil trece, se elabora por primera vez la tabla de consumo, esa hay que entenderla bien, que permitía la tabla de consumo, la tabla de consumo es muy extensa. Podemos pasar a la reciente diapositiva, la segunda por favor. Esta es la tabla que hasta ahora no ha variado, diez gramos puede poseer un consumidor, diez gramos y ahí están los otros detalles. Retornamos a la primera lámina, por favor. Bueno, y ya en el dos mil catorce en el COIP realizan las escalas, pero se establecen las sanciones, no se habla ya de los consumidores, sino de los Umbrales de Penalización, pero ponen ese símbolo, mayor de cero a trescientos gramos, casi una libra, no, para la sanción, no estoy hablando de posesión para el consumo. Pero ahí existe una discrecionalidad para el juez que no sabe cómo aplicarla, efectivamente. Luego tenemos en el dos mil quince que se elabora una ley, la Ley Orgánica de Prevención Integral de Fomento Socioeconómico de las Drogas y Regulación y Control del Uso de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Y reforman el COIP y se incrementa la pena, de la escala mínima de uno a tres años y el Consep baja el nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

de gramos de cero a veinte gramos, miren esa diferencia en esos dos años, del dos mil catorce al dos mil quince, aquí están las resoluciones emitidas por el Consep. Bajo qué políticas, seguramente en esos dos años hubo incremento desmesurado porque no se entendió bien, no se difundió como tenía que haber cumplido el Ministerio de Salud Pública en la parte preventiva pues, informen correctamente, cinco años tuvo que pasar desde dos mil ocho hasta el dos mil quince, mucho más. Y luego tenemos el dos mil dieciséis una resolución de la Secretaría. En el dos mil quince se crea también la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas en reemplazo del Consep y pasa a depender de la Presidencia, mediante una Resolución cero dieciséis, la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas. Pero, sin embargo, esta Resolución también se lava las manos y envía responsabilidades al Ministerio de Salud y a aquellos medicamentos veterinarios Agrocalidad y sigue el cuento de no acabar. En el dos mil diecisiete se emite otro decreto el veintitrés de mayo, justamente en el periodo anterior, para indultar nuevamente a las multas. El pretexto la sobrepoblación cerca de diez mil presos en las cárceles por situaciones de tráfico de drogas. Ya en el dos mil dieciocho tenemos los atentados de las FARC y se presentan aquí las propuestas para las reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado, el Presidente suprime la Secretaría Técnica de Prevención de Drogas y divide en dos funciones para el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio del Interior; al Ministerio del Interior el control y al Ministerio Salud Pública la prevención. Todavía no hace el Ministerio de Salud Pública la prevención y ya han pasado casi una década, donde se decía que las adicciones eran un tema de salud, dónde está la prevención. Y ya quieren, queremos con estas reformas al Código Orgánico Penal autorizar para que se siembre, se cultive la marihuana con fines medicinales, sino se ha podido hacer cargo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

aquellas clínicas donde murieron incinerados muchos que quisieron rehabilitarse, cómo podemos darle esa responsabilidad. El Estado estará en capacidad de poder atender este tema, gravísimo el tema, y al lado, justamente al lado izquierdo están los carteles de las FARC, del Ejército de Liberación Nacional. En la Procuraduría de México en el dos mil dieciséis, se dijo ya que aquí están los carteles de Sinaloa, Zetas, Familia Michoacana y del Golfo, así es el pronunciamiento del Procurador General de México. También hay un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, en el dos mil dieciocho señaló: Que los servicios de salud, los servicios de salud son totalmente deficientes en el Ecuador y que ocupa el puesto cincuentas y cuatro del setenta y uno de los países de América Latina y el Caribe. Podremos tener esa confianza para que puedan administrar la marihuana con fines medicinales, esa es otra ventana que abrirá, claro la Policía también tendrá que hacer su parte otra vez del trabajo, cuando tiene que dedicarse exclusivamente a otros temas que son más de diario acontecer. Yo considero nuevamente que esta reforma al artículo doscientos veinte no puede efectuarse de la forma como está planteada, no puede decirse también con claridad que son o cuáles van a ser realmente la Tabla de Consumo, rige la Tabla del dos mil trece. Ya estamos nuevamente en esta parte del dos mil diecinueve nuevamente buscando unas reformas, creyendo que solamente con las reformas vamos a solucionar las adicciones, el narcotráfico. No, tenemos que buscar instituciones sólidas, no puede ser que se haya administrado mediante un decreto inconstitucional por ocho años a una institución como es la encargada de la seguridad como es la Policía Nacional. El Decreto seis treinta y dos, inconstitucional, violentando todo la norma, la Ley de Personal, Ley orgánica propias ya así lo señala la Constitución de la República en el artículo ciento sesenta. Las Fuerzas Armadas y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

Policía tienen leyes específicas, pero desde el dos mil diez se reformó mediante la Ley de Servicio Público, la ley específica, es decir, violentando la Constitución también.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Yo, espero que reflexionen y no estoy de acuerdo con este tema de que la marihuana sea con fines medicinales mediante esta Reforma. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Dice John Miller en su libro Las preguntas más allá de las preguntas, que la calidad de las preguntas determina la calidad de nuestros pensamientos. Por eso tengo algunas preguntas para mis colegas asambleístas y para el pueblo ecuatoriano. De qué manera se afectaría la recuperación física y psicológica y la reinserción social en un entorno que fomente su salud, el respeto a sí misma y su dignidad de las niñas y adolescentes víctimas de violación y explotación sexual. Si acaso tienen la posibilidad de concluir su embarazo y dar a sus hijos en adopción. Respeto a la vida es exactamente no atentar contra la vida o todo lo contrario. No es verdad que cuando se confronta el Derecho Constitucional a defender la vida desde la concepción del artículo cuarenta y cinco de la Constitución con el artículo sesenta y seis numeral diez, por el cual se garantiza y reconoce el derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántos hijos tener. Este artículo en su parte última se refiere a las decisiones antes de una concepción, porque si no fuera así significaría que la Constitución que hoy nos rige es un marco normativo contradictorio y yo no lo creo. Sabían que una mujer tiene derecho sobre su propia vida, pero no tiene derecho a destruir otra vida. La mujer tiene derecho a controlar su propio cuerpo, pero durante el embarazo existen dos cuerpos diferentes, dos corazones, dos patrones de ondas cerebrales, dos códigos genéticos, por lo general dos tipos de sangre y puede haber dos sexos diferentes. Sabían ustedes que antes de la implantación del cigoto en el útero queda ya establecido el sexo. No han oído que desde el momento de la concepción el cigoto tiene vida propia y está conformado por cromosomas masculinos y femeninos. Por lo tanto, ya no es el cuerpo de la madre, sino otro cuerpo en formación y aún nacido sigue en formación como es el caso del cierre de las fontanelas. Sabían ustedes que el aborto no es una opción, es un hijo. Estamos de acuerdo con que el Estado debe asumir con más seriedad la obligación de proteger a niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencia, de maltrato, de explotación sexual, o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Por eso mismo el Estado debe precautelar la integridad psíquica, física, moral y sexual, precautelamos la vida de unos y asesinamos a otros. Sabían que el aborto por decisión en realidad es un homicidio premeditado. No sería mejor proponer que se garantice el acompañamiento en salud y atención psicológica a la niña o mujer víctima de violación, para dar oportunidad de vida al ser humano que se desarrolla en su seno. Por qué alguien puede creer que mi vida o la de ustedes es más valiosa que la de esos pequeñitos solo porque ellos son indefensos y nosotros no. Vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

instaurar la pena de muerte en el Ecuador, por qué no endurecemos entonces las penas para los jueces corruptos que dejan en libertad a los violadores, para los mismos violadores a los que comercian con jóvenes en la trata de personas, con jóvenes, con niños, con niñas, con adolescentes. Quién puede atentar contra la vida de un ser humano solo porque esta vida está alojada temporalmente en el cuerpo de una mujer, para que ese cuerpo lo proteja aun después de nacido. Acaso mi vida o la de ustedes es más valiosa, un niño que es engendrado como producto de violación no lo sabe. Por qué no pensamos en protocolos seguros de adopción, en apoyo o en acompañamiento a madres adolescentes. Un niño que no ha nacido siente, aprende, duerme, etcétera. Castiguemos las conductas de los culpables, pero no de los inocentes. Mujeres que deciden abortar quedan con secuelas emocionales de por vida, una injusticia no se cura con otra injusticia, un trauma no se soluciona ni se cura provocando otro. De qué manera el Estado debería garantizar que una niña violada tenga el debido acompañamiento médico y psicológico para llevar adelante un embarazo que le llegó a la fuerza. Y esta pregunta es muy importante, cómo o de qué manera la legalización del aborto por violación disminuirá el número de violaciones o embarazos de adolescentes o disminuirá el número de violadores. Es el asesinato de los niños y niñas no nacidos la solución al problema de las violaciones. Quién puede asegurar que el aborto evita las secuelas psicológicas de una niña o adolescente violada. En los Estados en los que ha legalizado el aborto se ha demostrado que con esta medida no se ha disminuido la mortalidad materna ni el número de abortos. Son las niñas y las adolescentes las que van a decidir o son sus padres, las niñas no deciden sobre su vida, eso lo hemos escuchado aquí, entonces quienes deciden son sus padres. Quizás el mismo violador es quien va a decidir que el producto de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

atrocidad debe morir, no es acaso un doble trauma la violación y el aborto. Acaso abortar es el punto final para evitar continuar siendo víctima de violación o explotación sexual, o quizás se convierta en un incentivo para continuar las secuelas de explotación y violación. Hay estudios que indican que el aborto es traumático y afecta de manera muy significativa a la salud mental de las mujeres que lo han experimentado. Hay un estudio de ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y un mujeres participantes, un universo muy amplio de las cuales ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y uno tuvieron por lo menos un aborto, porque a veces quien tiene un aborto, luego tiene dos y luego tiene tres y esto es de más riesgo para la salud. Esta investigación a la que me voy a referir fue realizada por la doctora Priscilla Coleman, investigadora social estadounidense, Profesora de Desarrollo Humano y Estudio de la Familia de Ohio, en una investigación publicada en el dos mil once, donde se revela que el riesgo de sufrir problemas de salud mental para las mujeres que si abortaron es mayor que para las que no lo hicieron. Se pudieron observar conductas autodestructivas y otros síntomas en las mujeres que tuvieron que abortar. Las mujeres que tuvieron un aborto mostraron un riesgo más alto de incurrir en consumo de drogas, doscientos treinta por ciento más de probabilidades de las que no abortaron; conductas suicidas ciento cincuenta y cinco por ciento más de las que no lo hicieron; uso o abuso de alcohol, ciento diez por ciento más; depresión, treinta y siete por ciento más; ansiedad, treinta y cuatro por ciento más. Se utilizó un amplio espectro de variables e indicadores para alcanzar resultados más confiables y veraces. Las mujeres que si abortaron tuvieron un riesgo incrementando los daños a su salud mental en ciento treinta y ocho por ciento. Al realizar la comparación o sea el grupo de control, utilizando el mismo conjunto completo de variables de



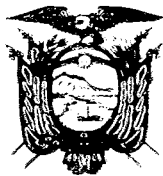
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

salud mental con un grupo específico de mujeres que habían tenido un embarazo no deseado, pero llevado a término para el grupo que había abortado el riesgo incrementado fue de cincuenta y cinco por ciento. Conclusión: El aborto es un riesgo significativamente mayor de problemas de salud mental para las mujeres que abortaron en comparación con las que no abortaron. En los países donde el aborto es legal una de las causas menos comunes para abortar es la violación. En los casos de niñas violadas si el Estado, si las familias, si la iglesia, si la sociedad no han logrado proponer y construir el adecuado apoyo a una niña violada y hacerse cargo del niño o niña que nace para darlo en adopción, nos quedan debiendo. En algunas culturas, y escúchenme bien esto, se asesinan niñas cuando están el útero por la carga social y económica que representan, es exactamente el mismo argumento que hoy esgrimen los grupos pro aborto. ¿No son sicarios aquellos a quienes se les paga para matar a otro ser humano? Le pago a alguien para que mate a otro porque yo no lo quiero, porque no me agrada, porque me trae un mal recuerdo o porque su existencia me abruma. ¿Dónde queda el juramento hipocrático de los médicos de defender la vida? La pena de muerte ha sido a través de la historia un castigo a alguien que por sus culpas se considera merecedor de aquello. El aborto es una ejecución de un inocente, sin culpa sin juicio sin nada, por el simple hecho de no amarlo, de no ser querido, ¿no es este acaso el mismo motivo que subyace en muchos casos de femicidio? En la comparecencia de la señora ministra María Paula Romo.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y DOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

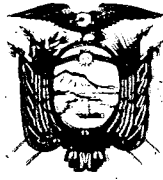
Acta 565-B

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. ...aquí en esta Asamblea, ella reveló que existieron en el dos mil dieciocho más muertes por violencia social que por violencia criminal, estos datos reflejan la decadencia social que vivimos, donde asesinar niños nonatos hasta pretende ser legalizado. Recordemos, que la violencia solo engendra más violencia, las decisiones deben ser tomadas en el sentido de desterrar todo tipo de violencia; pero, empecemos con el respeto a la vida, toda vida es valiosa y vale la pena salvarla. Y yo sí soy cristiana, y el libro de Deuteronomio treinta diecinueve dice: "A los cielos y a la tierra llamo hoy por testigos contra vosotros, que os he puesto delante la vida y la muerte, la bendición y la maldición. Escoge, pues, la vida para que vivas, tú y tu descendencia". Esto es en homenaje a esa niña, a esa estrellita que nunca nació, Cecilia querida, cuarenta y cinco años ha sufrido por esto, hoy ese es el homenaje a ti. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Ha solicitado punto de información la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas tardes colegas asambleístas. Simplemente quisiera informar el trabajo que ha hecho la Comisión de Justicia; la Comisión de Justicia no ha recogido ninguna propuesta en la cual se obligue a mujer alguna a abortar, y en eso soy absolutamente enfática. Las propuestas que se han hecho y se han recogido, evidentemente, es para poner en el debate si la sociedad ecuatoriana tiene, encima de que una mujer está pasando por dolor por haber sido agredida en lo más íntimo, tiene y toma la decisión, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

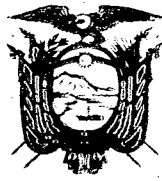
Acta 565-B

toma la decisión de abortar, la sociedad ecuatoriana tiene el derecho a enviarla a la cárcel, ese es el debate. El debate no se trata si estamos a favor o no de la vida, el debate no se trata si el derecho constitucional de proteger la concepción desde el día, desde el mismo día de su concepción, de la vida, desde su mismo momento concepción, pondera más que otros derechos constitucionales, ese no es el debate. El debate es si la sociedad ecuatoriana tiene que encima revictimizar a una mujer que ha sido agredida sexualmente, lo único que se está planteando por parte de la Mesa de Justicia es si esa mujer tiene el derecho a decidir, a decidir a tener ese bebé o a decidir no tenerlo porque es el producto de una violación. Si vamos a hablar de fe le corresponde entonces a aquellos que profesamos una fe corresponder y hacerlo pertinente en avivar esos principios, esos valores donde entonces una mujer, que a pesar del dolor decida tener ese bebé, a pesar de lo que la sociedad la recrimine, a pesar de que la sociedad es machista, patriarcalista, donde se señala con el dedo a una mujer que ha sido víctima de una agresión no se la ayuda por parte del Estado, se la condena. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS SEIS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. La respuesta es: encima de eso, si en el dolor decide no tener ese bebé, tiene que ir a la cárcel ¿sí o no? esa es la reflexión más allá de los argumentos que se han dado, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Nancy Guamba, está registrada en el debate anterior, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

desea intervenir me comenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. En esta ocasión no voy a intervenir, señora Presidenta encargada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas tardes, señora Presidenta encargada. Compañeros, compañeras asambleístas: Yo tengo algunos temas que queremos también aportar en el tema de los cambios que se pueden realizar en el COIP. Uno que presenté hace algún tiempo, pero creo que es mi deber también, nuevamente insistir, porque creo que cuando se producen muertes y también se daña la naturaleza creo que siempre hay que estar pendientes de que esto esté dentro de la norma, esté dentro de lo que es el COIP. Uno de los temas que he puesto siempre esto es de los incendios forestales la quema de residuos agrícolas, otro también el tráfico de sustancias catalogadas o sujetas a fiscalización; y, ayer después de un evento que se hizo del frente de drogas. El problema de almacenamiento de las sustancias que tienen que ver con el tráfico de estupefacientes. Para iniciar el primer tema, todos saben en los últimos años más de veinte mil hectáreas destruyeron con bosques en varias provincias del Ecuador, las causas de estos incendios fueron incendios y quemas agrícolas y en el país afecta a miles y miles de bosques, matorrales, pastizales y ha producido ya varios muertos, en este caso hace un año, año y medio de bomberos apagando estos incendios. Vemos las noticias que salen en la prensa, por ejemplo, se quemaron treinta hectáreas cerca del Zoológico. Baños e incendio forestal en el cerro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

Azul, incendio en el Atacazo en donde yo vivo, con el Distrito Metropolitano cerca de mil hectáreas que se quemaron y se dañaron. Nuevamente hubo también otro incendio, ciento cincuenta hectáreas en el cantón Mejía en la zona de Loreto Pedregal, hubo muerte y destrucción según lo que se decía en cuanto a destrucción de quemas agrícolas que se dio también en otras zonas del país, y también afectaciones ambientales que se van dando. Y así tenemos una serie de eventos que se van dando en el país y no se ha podido parar este tema de destrucción de la naturaleza. Pasemos. ¿Qué es lo que produce estas quemas? A más de los problemas sociales produce la quema del páramo que es un ecosistema frágil, lo destruye y vemos ahí una fotografía ese es de un río que bajaba de un páramo que después de varias quemas y destrucción ya es un río de piedras ya no hay agua. Se habla de los estudios que se realizó en los páramos que hicimos en los años noventa, que usamos en este tema de páramos que casi el cuarenta y ocho por ciento del agua que se generaba en los páramos se han perdido. Entonces, esto es uno de los temas importantes que no indica lo que es el Código. Pasemos. A más de eso las quemas ya no es un principio, antiguamente la agricultura se basaba en la práctica de roza, tumba y quema, y eso se ampliaba en la agricultura; hoy ya no es necesario, hoy los rastrojos se deben hacer abonos, los rastrojos se deben enterrar porque sabemos que son nutrientes. Pero la quema también producen furanos y dioxinas que son perjudiciales para la salud y medio ambiente. Provocan cáncer, y otros problemas de salud, inclusive efectos de nacimiento y daños en el hígado. Las quemas en ninguna parte del mundo ya no están a libre disposición y especialmente las agrícolas. Por eso proponíamos un cambio -pasemos- en el artículo doscientos cuarenta y seis donde decía: se exceptúan las quemas agrícolas o domésticas realizadas por las comunidades o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

pequeños agricultores dentro de su territorio. A un cambio que debería ser en base a lo que es las quemas controladas. Pasemos. Debería haber un cambio en la que diga, las quemas agrícolas o domésticas realizadas por las comunidades o agricultores dentro de su territorio deben efectuarse de forma dirigida, en un área previamente delimitada mediante normas establecidas con el fin de mantener el fuego de manera controlada. Las condiciones para ello constarán en el respectivo Reglamento de la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados. Es para evitar que sigan asomando las quemas agrícolas y sigan provocando problemas en la naturaleza. Ese es el un tema que nuevamente estoy insistiendo porque no se ha incluido este tema de las quemas agrícolas y hay un problema grave a nivel nacional, que es lo que se va produciendo. Otro tema que quería también participar en esto, a cerca del tráfico de sustancias catalogadas o sujetas a fiscalización, se han revisado varios estudios de innovaciones legislativas en el mundo y en cuanto a las reformas legislativas sobre este tema de drogas hay legislación que establece umbrales cuantitativos como tenemos en el país. Hay otros que hacen distinción en función de ciertos criterios y principios y dejan que esto se aplique según cada caso concreto a discreción de los fiscales y jueces. Hay otras legislaciones que hablan de la descriminalización total de las drogas y otras que han suprimido solo las acciones penales y las penas de cárcel y mantienen sanciones administrativas o las derivaciones al servicio de tratamiento y educación. Vemos varios países que tienen estos umbrales, no solamente es aquí sino en varios países tanto desarrollados, como en vías de desarrollo. Y como conclusión de los estudios se dice que no hay ningún argumento con fundamento científico contra las ventajas de la descriminalización de la droga, esta no conduce a un mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

consumo de droga y en cambio sí descarga notablemente la presión a la que están sometidos los organismos de aplicación de la ley y los sistemas judiciales penitenciarios. Esto es lo que sale en conclusión de los estudios. En el país hubo cambios, como se dijo en una tabla que tenía ciertos parámetros y cierta escala, se pasó a una en donde había menos los límites de droga y se aumentó las penas. Ese es un estudio que hizo Ildis dos mil diecisiete sobre políticas de drogas en Ecuador, un balance cuantitativo para transformaciones cualitativas. ¿Pero cuáles fueron los resultados? Después del análisis de la aplicación de la segunda reforma. -Pasemos- Dice, primero: Los datos demuestran que la segunda reforma a los umbrales estimuló a las agencias de seguridad pública a aprehender a un mayor número de personas. Un incremento del sesenta por ciento, como está en la figura, las figuras azules fueron las que se incrementaron en cada año de las personas que tuvieron que ser aprehendidas por esto. Segundo tema es: La detención de un mayor número de personas microtraficantes no garantizó que la dinámica del mercado ilícito se viera afectado, al contrario, parecería que lo estimuló ya que las prevalencias del año de consumo de drogas se incrementó en el dos mil dieciséis con respecto al dos mil quince en estudiantes de doce a diecisiete años. Y, por último dice: Hay posiciones confrontadas entre dos instituciones estatales: la Policía Nacional indica que el incremento de personas detenidas pone en evidencia la efectividad de la lucha contra el microtraficante; mientras, la Defensoría Pública sostiene lo contrario, diciendo que se aplica una política represiva. Eso es el estudio que sale, y no demuestra claramente que por bajar las escalas o poner más prisión para la gente se solucionó ninguno de estos problemas. Pasemos. Por eso creo que dentro del artículo doscientos veinte después del párrafo donde termina que la normativa correspondiente no será punible, tal vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

ingresar y poner esta parte de lo que sugiero: no obstante el propietario encargado de hoteles, moteles, discotecas, bares, cines, teatros, restaurantes, lugares de trabajo, centros educativos y afines que constatare la presencia de poseedores o consumidores de droga en su local, tiene la obligación de denunciar este hecho a la autoridad correspondiente a quien le corresponde determinar si es infractor o no según lo previsto en este Código. Y luego poner, de igual manera, si el consumidor es encontrado en espacios públicos restringidos tales como calles, plazas, estadios, parques, entre otros, será acogido en un centro de acogida provisional a cargo del Ministerio de Salud o del GAD respectivo, previo a la valoración que corresponda por parte de la autoridad de salud del lugar donde se haya encontrado. A esta autoridad le corresponderá con la evaluación determinar la condición de consumidor de acuerdo a su índice de masa corporal, nivel de toxicidad de la sustancia y a los residuos de sustancias controladas o reguladas que se encuentran en la sangre del portador y cantidad de sustancias en posesión y, por lo tanto, una sanción...-----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...Y, por último, en caso de que la posesión o tenencia exceda la cantidad mínima considerada para el consumo personal inmediato se entenderá que se ha incursionado en el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y serán sancionadas conforme al presente Código. Es decir, la tabla debe tener una posición que ayude a esta decisión, pero tenemos que tener más flexibilidad para no poner presos a todo mundo sino que tiene que tenerse siempre la consideración en gente enferma. Y, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

por último, el día de ayer que estuvimos en la sesión de la Comisión del grupo de drogas, uno de los problemas graves que nos indicaban los operadores de esta Ley, decían que el almacenamiento de la droga es complicado a veces tienen al año, año y medio que recién se incinera la droga, y eso es un gasto de almacenaje, de cuidados, de seguridades, y creo que este no es un tema donde tenemos casas o departamentos que cuando se declare que es inocente o culpable, si es inocente se devuelven los bienes, aquí la droga sea como sea no va a devolverse a nadie. Y es por eso que creo que dentro del artículo cuatro setenta y cuatro, al incrementar esta palabra que dice, después que sean presentadas en juicio, dice: Las muestras testigo se quedarán bajo cadena de custodia hasta que sean presentadas en juicio, las muestras, como dice la ley, el resto de las sustancia podrá ser destruida en forma inmediata en el mismo acto...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...y cambiar algunos temas para que esto no sea un problema porque a la final la droga tiene que ser incinerada, ser quemada. Y las muestras, sí, que tienen toda la cadena de custodia, tiene que ser presentes para los juicios. Muy amable, muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a suspender por unos minutos el debate y nos declaramos en comisión general. Por favor, señora Secretaria, llamar a la persona que va a comparecer ante el Pleno.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

RECIBIR A LA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN JÉSSICA JARAMILLO, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda para el ingreso de la señora doctora Jéssica Jaramillo de la Fundación Jéssica Jaramillo. Intervención de la doctora Jéssica Jaramillo, Fundación Jéssica Jaramillo.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA JÉSSICA JARAMILLO, PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN JÉSSICA JARAMILLO. Quiero expresar mi agradecimiento por este espacio: A la señora Presidenta economista Elizabeth Cabezas; a quienes ahora están en la Presidencia encargada, la doctora Viviana Bonilla; a ustedes, señoras y señores asambleistas; y, a todos quienes nos escuchan en este momento. Cuando se empezó a debatir la despenalización del aborto pensé en lo siguiente: Pregúntame. Fui víctima de violencia, te puedo decir lo que siento. Pregúntame. Puedo describir el dolor de mi cuerpo y la angustia de mi ser, te puedo decir que ya no soy la misma cuando me miro al espejo, que desde aquella noche no duermo, que mis piernas se entumecieron del miedo y que mi alma se quebró en mil pedazos, que mi vientre no quería sentir ni latir, hubo un momento en el que deseé morir y solo ahí recordé quién soy y por qué estoy aquí. Soy Jéssica Jaramillo, abogada. He sido formada en prestigiosas universidades, fui docente universitaria y soy defensora de derechos desde que tengo memoria. Y estoy aquí porque soy la voz de miles de mujeres en el Ecuador que reclaman justicia, atención y dignidad. Soy la voz de Marta, Diana, Gaby, Vanessa y mis hermanas con las que compartimos el mismo dolor. Soy la voz de aquellas que violadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

y ultrajadas el Estado las ha obligado a parir con doce o treinta años de edad, siendo tan solo una niñas, penando su dolor con cárcel o su muerte, en una sociedad que las culpa y las silencia. Hoy quiero contarles mi historia: El ocho de enero de dos mil quince fui secuestrada y brutalmente violada por dos individuos en la provincia de Esmeraldas. Hace algunos meses, esta misma Asamblea Nacional emitió una resolución que exhortó a la Fiscalía General del Estado a la investigación de mi caso; cuatro años más tarde, cuatro años más tarde, porque autoridades que debieron hacerlo jamás investigaron, esa es la justicia que tiene nuestro país. Fui examinada por una médico legista privada, acreditada por el Consejo de la Judicatura; no me entregó la anticoncepción de emergencia que se debe tomar para evitar un embarazo no deseado en estos casos, no me entregaron retrovirales para prevenir el virus del SIDA. Me dirigí a la Maternidad, ya en Quito, y supliqué, supliqué por los retrovirales cuando estos se encontraban embodegados en el Consejo de Salud. Así responde nuestro sistema de salud. El Estado jamás se ocupó de mí, ni el sistema de salud, mucho menos el sistema de justicia. Nosotras sabemos que los protocolos de atención no se cumplen y que el Estado nos revictimiza permanentemente. Las huellas de la violencia en el cuerpo, finalmente sanan; pero las cicatrices del alma y de la mente son irreparables. Una mujer violentada sexualmente sufre miedo, depresión y hasta adicciones. Por ello, una terapia psicológica y seguimiento es fundamental, pues hemos tenido casos en donde compañeras, amigas han preferido el suicidio, porque el valor supremo que esta sociedad le da a nuestra integridad sexual hace que cuando somos violadas ya no valemos absolutamente nada y no podemos mirarnos al espejo ni saber quiénes somos. Llegué a bañarme cuatro o cinco veces al día, porque me sentía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

sucia; cuatro años más tarde cada vez que tengo que ir a una diligencia judicial me provoca náuseas. A la fecha mi proceso judicial no avanza, estamos en el estado en donde han perdido las muestras de mi examen médico legal. Y esto lo viví yo, que tengo formación jurídica y conocimiento de qué hacer en estos casos, no quiero imaginarme lo que sucede con niñas o mujeres que no saben qué hacer en esos momentos o que tienen a su violador al lado y le tienen miedo. La violencia sexual causa severo impacto en la vida y en la psicología de las mujeres. Es la peor forma de sometimiento en donde al cuerpo se dispone de él, se lo usurpa, se lo usa y se lo desecha, a veces vivo y a veces muerto. Un fin de semana en flagrancia, en cualquier unidad judicial del país es deprimente, la espera para un examen médico legal llega a cinco o seis horas, en el mejor de los casos, mientras nosotras las víctimas, lloramos, sangramos y entramos en shock. El trato que recibimos en la primera acogida es desagradable. Trabajan, actualmente el sistema de justicia con un enfoque de judicialización y no un enfoque de atención integral a la víctima. Esto, señores asambleístas, y por su intermedio al Consejo Nacional de la Judicatura es lo primero que hay que cambiar, hay que dejar de hablar y ponerse en los zapatos de las víctimas y trabajar ya. El país tiene déficit de médicos legistas, treinta y dos para ser exactos a nivel nacional. Psicólogos, cincuenta y dos a nivel nacional, con esas cifras de violencia de género. Trabajadores sociales, cincuenta y cuatro, no abastecen. Fiscales y jueces, jueces especializados, noventa y cuatro, y hasta septiembre eran setenta y dos. No hay presupuesto para ello, esa es la respuesta que nos dan las autoridades judiciales, y para quienes nos gobiernan somos una cifra una de cada cuatro mujeres, una de cada cincuenta denuncias que al mes llegan a la Fiscalía, en egresos hospitalarios las cifras son terribles. En el dos mil diecisiete ochenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

nueve mujeres de doce años de edad fueron egresadas con maternidad; en el dos mil diecisiete cuatrocientas cinco niñas de trece años de edad; en el dos mil diecisiete mil setecientas cuarenta y tres niñas de catorce años de edad, son niñas, no tienen por qué ser madres. Yo les pregunto a esos funcionarios y a ustedes, señores asambleístas, ¿cómo actuarían si esa mujer es su madre, es su hermana, es su hija, es su esposa, viéndolas sufrir, viéndolas caer sin poder levantarse ni querer levantarse? ¿La obligarían a parir un hijo de su agresor, parir el recuerdo de la violencia o la dejarían decidir? Decidir sobre su cuerpo que finalmente es decidir sobre su vida, sobre un nuevo proyecto de vida sin que nadie lo sepa o dejarla morir en la oscuridad, porque estar a favor de la penalización del aborto en estos casos es estar a favor de la clandestinidad. Aprendí, en mi proceso de recuperación, de resiliencia como yo lo llamo, que solo hay dos caminos: la sumisión o la liberación; yo elegí la liberación por eso estoy aquí. Y estuve en el año dos mil dieciséis en Ginebra ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para presentar mi testimonio, el cual fue recogido y producto de ello se emitió una resolución que le pide al Estado ecuatoriano que despenalice el aborto en estos casos, porque obligarnos a tener un hijo en estas condiciones es torturarnos. Y no queremos una sociedad que nos castigue, no queremos una sociedad que castigue la decisión de no ser madres, no queremos una sociedad que nos vea solamente por nuestro papel reproductivo; queremos que nos eduquen en igualdad, queremos que les enseñen a los varones a no violar a las mujeres. Desde mi visión, despenalizar el aborto es un asunto de justicia y no de fe; despenalizar el aborto es un asunto de humanidad y no de religión. No encarcelar a mujeres violadas es una forma de aliviar su dolor y tratarlas como personas, como sujetos de derecho sin discriminación 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

de género porque las únicas que parimos somos las mujeres. Nadie habla aquí de Dios, cualquiera en el que ustedes crean; yo hablo de un Dios bueno, generoso, mi Dios que me devolvió la vida para ser un instrumento del cambio que mejore la existencia de las que vienen. Penalizar el aborto es impedir, limitar el acceso a la salud pública gratuita a mujeres pobres, forzándolas a las más pobres a la maternidad y condenándolas a morir en la clandestinidad. Marta Lamas, refiere que una mujer es más que un cuerpo condenado por su biología. Hay una guerra profunda contra las mujeres, violencia que tratamos de erradicar todos los días, se trata de que haya una convivencia pacífica de levantar la voz, de quitarnos las vendas cualquiera que ustedes tengan que les impida ver más allá, que les impida ver la realidad del país, la realidad de nuestras niñas. Y hay que legislar por el bien común, legislar no desde los prejuicios, no desde el machismo, no desde la religión, legislar en favor de las mujeres, debe ser un acto de amor para con nuestras hijas y con las que vienen. Nelly Minyersky una activista argentina lo resume claramente: La igualdad ante la ley es igualdad ante la vida, y eso supone la legalización del aborto en casos de violencia sexual. Los derechos que amplían posibilidades a las personas son salud para la población. Igualdad ante la ley e igualdad ante la vida, eso supone la legalización del aborto. Cómo me gustaría, señores asambleístas, que mi testimonio fuera el último. Muchísimas gracias.

LA SEÑORITA SECRETARIA. Agradecemos la intervención de la doctora Jéssica Jaramillo, Fundación Jéssica Jaramillo.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la presencia de Jéssica Jaramillo. Clausuramos la comisión general. Vamos a suspender el debate del tratamiento de reformas al Código Orgánico Integral Penal y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

retomamos a las dos y cuarenta y cinco de la tarde. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS
TRECE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, colegas assembleístas. Señor
Secretario, por favor, sírvase verificar el quorum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas
tardes señoras y señores assembleísta, por favor, registrar su
participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad,
informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta assembleístas presentes en la
sala, señora Presidenta, contamos con quorum, podemos reinstalar la
sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
QUINCE HORAS TRES MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra
la assembleísta Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, Presidenta.
Una buena tarde para usted, para los colegas assembleístas y también
para quienes nos acompañan en la parte superior. Voy a tratar
básicamente dos temas que me interesan y para los cuales también
tendré sugerencias de reforma, tanto para la Presidenta de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

de Justicia como para sus miembros, tiene que ver los temas con el aborto por violación y también la tipificación del femicidio. Creo que es importante primero empezar con algunos datos que nos pongan precisamente en contexto. Según la Fundación Desafío en Ecuador, cada año se registra alrededor de dos mil setecientos casos de niñas menores de catorce años con embarazos. Eso significa que en nuestro país cada cuatro horas una niña se convierte en víctima de violación, violencia al ser agredidas sexualmente, violencia también al ser forzadas a llevar un embarazo que pone en riesgo su vida y también es violencia al ser obligadas a tener y a ser madres, para lo cual no están listas, son niñas no madres. Una situación que asusta aún más si reconocemos que en el ochenta por ciento de este tipo de casos el violador suele ser parte de la familia. Por esta triple violencia y vulneración el cuarenta por ciento de niñas abusadas no dan a conocer a ninguna persona aquello que les está ocurriendo, y es que es tan grande el tabú que al veintiocho por ciento de las víctimas que contaron su historia no les creyeron, y al diez por ciento les pidieron explícitamente callar, que no digan absolutamente nada de lo que les estaba ocurriendo. El resultado, solo una tercera parte del total de niñas abusadas fueron atendidas, pero sin conocer una solución definitiva. Este hecho no solo que las revictimiza sino que las exponemos también a todas las mujeres sobrevivientes de una violación y a sus hijos también a problemas graves de tipo genético. Ya lo dijo aquí en este espacio cuando fue recibido en comisión general el genetista César Pazmiño y cito textualmente: "En estos casos de violación al forzar a niñas y mujeres a una maternidad también las forzamos a responsabilizarse de niños con problemas malformativos y enfermedades genéticas, estos embarazos, según dijo Pazmiño, son no deseados, vulneran no solamente su salud mental sino también su salud física y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

emocional". En el caso de las niñas que son víctimas de parientes cercanos esta vulneración también se duplica el riesgo de que se unan genes alterados y provoquen graves malformaciones y también enfermedades, un riesgo que podría llegar hasta el cien por ciento de los casos según algunos estudios científicos. Por esta y otras razones el Relator Especial de Naciones Unidas contra la tortura, tratos crueles y degradantes, en su informe presentado en el año dos mil dieciséis, reconoció que prohibir el aborto en casos de violación constituye tortura y malos tratos en contra de las mujeres. Torturas y malos tratos para nuestras niñas, según el INEC, de dos mil siete a dos mil diecisiete, es decir, en diez años hubo un incremento del cuarenta y tres por ciento de casos de niñas que fueron obligadas a parir. Pasamos de mil quinientos setenta casos a dos mil doscientos cuarenta y siete casos de niñas obligadas a ser madres, en tan solo diez años de dos mil siete a dos mil diecisiete. Además en los últimos tres años trece mil novecientas sesenta y nueve mujeres fueron violadas, es decir, cien violaciones por día que ocurrieron en nuestro país. Para llegar a conclusiones considero importante que estos datos sean leídos también en el contexto internacional, ahora el sesenta por ciento de la población mundial vive en países en donde el aborto es ya permitido, la discusión sobre el aborto en casos de violación estaría rezagado únicamente en ciertos países de América Latina, África y el Medio Oriente. Entonces este debate no es nuevo, ya existe legislación al respecto. En México, por ejemplo, se establece que cuando el embarazo sea el resultado de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de una violación, se detendrá el embarazo hasta la semana doce, dos semanas menos que en España y Uruguay y al igual que en Colombia el requisito consiste únicamente en la copia de la denuncia por violación interpuesta ante autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

competente, Bolivia incluso especifica en su Código Penal al aborto en casos de violación como impune. El problema en el Ecuador es que el Estado no nos garantiza a nosotras las mujeres una vida libre de violencia, las víctimas de femicidio aumentan día a día en nuestro país. Los casos por ejemplo de Verónica Ocaña, de Martha o de Diana son ejemplos claros de que esto está ocurriendo y no son parte de las estadísticas como de forma indolente e irresponsable lo quiso hacer ver el propio Jefe de Estado, que es la primera persona llamada y obligada a protegernos y defendernos. Desde dos mil catorce cuando se tipificó en el Código Orgánico Integral Penal el femicidio, se han registrado más de trescientas treinta y tres muertes de mujeres, pasando de veintidós en dos mil catorce hasta la cifra de ochenta y ocho registradas en dos mil dieciocho. La impunidad es el mayor escollo por el que atravesamos nosotras las mujeres en este país, solo el veinte por ciento acude a la justicia, menos del cincuenta por ciento denuncia su caso. De las que sí denunciaron solamente un cinco por ciento reciben sentencia y escuchan bien, menos del uno por ciento de estas mujeres tienen una sentencia a su favor, la justicia está todavía en manos de los violadores, de los victimarios y en contra de las víctimas. Por esta razón presenté un proyecto de reforma que incorpora la responsabilidad estatal del femicidio, para que el servidor público que retarde, entorpezca maliciosamente actúe con manifiesta negligencia u omisión, niegue el cumplimiento de sanciones dejando en la indefensión a las víctimas de femicidio, se le imponga una sanción de destitución llegando hasta una pena privativa de libertad de seis meses a dos años, y en caso de existir dolo que la pena pueda ser de tres a cinco años. Además la reforma que propuse incluye dentro de las circunstancias agravantes del femicidio la sugerencia de considerar al máximo de cuarenta años cuando el femicidio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

sea resultado de una reiterada violencia en contra de la víctima. Y es que somos conscientes que en el cien por ciento de los casos este tipo de muertes son resultados de procesos reiterativos de violencia. Soy consciente de que la solución no solo está en endurecer las penas en determinados casos, sino en acabar con los procesos de impunidad y sobre todo agilizar la protección a la víctima. Por ello a continuación del segundo inciso del artículo cuatro veintiuno que tiene que ver con la denuncia sugiero se incorpore "en caso de delitos cometidos en contra de las mujeres con la recepción de la denuncia, se dicten medidas de protección inmediatas dentro de las veinticuatro horas y que la Policía escolte a las víctimas a su domicilio asegurando la salida del agresor. En el caso de que su vida esté en inminente riesgo sea trasladada a un domicilio el de ella o de no tenerlo sea trasladada y llevada hasta una casa de acogida. Además se colocará de inmediato el dispositivo de vigilancia electrónica al agresor para garantizar de esta manera la protección de las víctimas sobrevivientes de violencia y se ordenará su rastreo bajo los sistema de vigilancia que posee la Policía Nacional". Para finalizar, señora Presidenta, colegas asambleístas, hoy aquí todos nuestros esfuerzos están centrados y enfocados en evitar la tortura de niñas y también de mujeres, en bajar la tasa de mortalidad relacionada con abortos clandestinos que según el Ministerio de Salud es del quince coma seis por ciento, en reducir el número de femicidios y sobre todo en acabar con un sistema de impunidad que nos consume a todas, ni una menos. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ana Galarza. Está registrada Asambleísta, pero ya le elimino del sistema. Tiene la palabra la asambleísta Jeannine Cruz.----- ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Presidenta encargada, un saludo a todos los legisladores. Primero tengo que iniciar felicitando a la Comisión de Justicia por haber receptado algunas observaciones sobre esta importante reforma al Código Integral Penal. Sin embargo, aún hay temas que merecen ser analizados y que insistiré por lo menos en el segundo debate, como es algunas reformas en el sentido del error del hecho, error de prohibición y error culturalmente condicionado. Esto permitirá mantener claramente estándares objetivos para el cumplimiento y no vulnerar los derechos de los ciudadanos de acuerdo a la Constitución. Hay un debate que en lo personal me parece que la ciudadanía está muy atenta sobre la despenalización del aborto en temas de violación. A veces las aristas religiosas nos permiten generalizar estos casos y no particularmente en las víctimas que han sufrido de violencia sexual. En este caso me he quedado sorprendida por las cifras que se evidencia, diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho niñas menores de catorce años parieron en Ecuador entre el dos mil nueve y el dos mil dieciséis, la gran mayoría víctimas de violación, pero no registradas como tal, lo que les impide lamentablemente de poder acceder a atención y el Estado deja en silencio, en orfandad y también casos en la impunidad. Yo quiero dar lectura a varios testimonios que recogió un comunicado por parte de Ana Acosta y Luisana Aguilar de la Unión Nacional de Periodistas. Este testimonio realmente nos ha conmovido a la mayoría de personas que hemos analizado estos casos, si es oportuna o no la reforma. Los gritos de Raquel se escuchaban hasta afuera del pequeño centro de salud de El Coca, esto en la provincia amazónica de Orellana. ¡No me hagas esto por favor! ¡No me toques, no me quites la blusa! ¡Basta, me duele! "Si ese momento alguien pasaba por ahí, pensaría que estaba ocurriendo una violación, pero no, la niña estaba pariendo" cuenta Nancy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

Pastuña, psicóloga de la Casa Paula, un hogar de acogida liderado por mujeres, a donde llegó Raquel embarazada después de varios abusos y violaciones por parte de su cuñado. Raquel tenía catorce años cuando inició la labor de parto. Nancy estaba a su lado, junto a una doctora y una enfermera. Las dos le pedían que pujara, que respirara, pero Raquel entró en estado de shock y volvió a vivir el trauma del abuso sexual del cual fue víctima desde que tenía catorce años. Gritaba mientras mencionaba el nombre del agresor y trataba de cubrirse sus partes íntimas. El personal médico tuvo que amarrarle las manos para que no se hiciera daño. Raquel no pudo más y perdió el conocimiento. La doctora debió practicarle una serie de técnicas para que pueda salir de este trauma. Al despertar, Raquel se encontraba hospitalizada y ya nadie la llamaba por su nombre, la llamaban la mamita o la señora. Una niña que fue vulnerada en lo más íntimo de su ser sin haber pedido lamentablemente ser madre. Pero por otro lado, señora Presidenta, estamos frente a uno de los casos más complicados de nuestro Estado, el sistema que lamentablemente no registra los casos de violación. El sistema de salud es uno de los principales temas que nosotros tenemos que debatirlos en este Pleno. Las víctimas, por ejemplo, de violación de género no son registradas de manera oportuna. Pero en el caso de niñas violadas y embarazadas opera lamentablemente el ocultamiento, ese fue el caso de Juana, una niña de catorce años embarazada que llegó dos veces acompañada por su madre, al ser atendida en un centro de salud, en un cantón rural de la provincia de Pichincha, los médicos sabían, por supuesto, de su embarazo que era producto de una violencia sexual, pero no lo notificaron. Luego llegó su hermana Camila de once años quien también dio positivo, fueron violadas y embarazadas por su padrastro. Esta vez los profesionales de la salud lo dieron a conocer a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

autoridades, pero ya era tarde, Juana no volvió más. Según Verónica Simbaña, especialista en violencia de género del Ministerio de Salud, fue encontrada cuando ya había parido, no tenemos idea ni en qué condiciones esta niña dio a luz. Qué sucede, señora Presidenta, con las más de dos mil ciento y un niñas menores de catorce años violadas durante todos estos años. Cómo el Estado ha podido atender, no solamente en el tema de un parto sino psicológicamente, cuando se supone que en el entorno familiar que la niña tiene que ser protegida es abusada, lamentablemente los casos de violencia sexual vienen de las personas cercanas, padres, hermanos, cuñados, padrastros. Estos son temas que a nosotros sí nos tiene que conminar el debate, el silencio y la impunidad en el caso de las miles de niñas embarazadas producto de la violencia sexual no registradas lamentablemente por el sistema de salud por ninguna instancia, además de vivir solas el Estado sigue revictimizándolas. Yo tengo que saludar el hecho de que muchas legisladoras hayan dejado los conceptos religiosos a un lado para entrar en el debate, si se somete a la cárcel a una mujer que fue violada sexualmente y decide interrumpir algo que no decidió, saludo la intervención, que no está aquí, de la asambleísta Mercedes Cuesta, que me parece que esa es la sincronía de las decisiones en este Pleno, poder enfrentar las cosas con verdad. Y en ese sentido nosotros tenemos que conminar, analizar en cuál es el sufrimiento de una mujer violentada sexualmente, es conmovedor por supuesto y trágico, ver como sufren, como lloran. Hace poco vino la activista Jéssica Jaramillo a darnos su testimonio, dolores de parto, dolores psicológicos y traumas que lo llevarán toda su vida, estas niñas tienen el umbral del dolor infinitamente menor que el de una mujer adulta y es peor cuando su embarazo es no deseado, producto de la violación, gritan mucho y algunas piden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

lamentablemente que les saquen eso o les operen, a veces cuando vemos que les duele mucho les ofrecen anestesia epidural, son testimonios de las propias enfermeras. Yo tengo que decir con mucho respeto, que no coincido muchas de las veces con los criterios de mis compañeros de bancada, pero hoy creo que como mujer ecuatoriana tengo la responsabilidad de no encarcelar a una mujer que decide no ser madre porque fue violentada sexualmente. Me parece que las mujeres tenemos hoy más que nunca de reivindicar nuestra posición y espero que jamás se pueda cometer ninguna violación, pero lamentablemente estamos en un sistema donde les estamos dando la espalda a las víctimas de violación sexual. Y un llamado especial a los hombres, solamente las mujeres que somos madres sabemos lo que pasamos en este proceso de embarazo, yo afortunadamente soy madre porque decidí serlo, pero no podemos imponer a una niña de catorce años el ser madres cuando ni siquiera sus cuerpos están preparados, eso señores se llama tortura y no apoyaré la tortura. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidenta, (Intervención en kichwa) Presidenta, colegas asambleístas. Sin duda el derecho penal es el mecanismo de control social más radical que existe dentro de un Estado de derecho, y en esa medida refleja el Estado de la convivencia y la conflictividad social. Desde esa perspectiva, esta reforma nos plantea integrar en la legislación penal cambios en seis importantes ejes o temas que han ocupado la atención e incluso han ocupado la preocupación de importantes sectores de la sociedad //



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

ecuatoriana. Mi intervención está destinada a expresar mi posición sobre estos temas. El primero de ellos es el aborto no punible en los casos de violación, estupro, incesto o inseminación no consentida, así como el aborto en los casos en que una malformación del feto haga inviable su vida. Tradicionalmente la legislación penal y el sistema patriarcal que le sirve de marco para definir las relaciones de género han obligado a las mujeres a asumir y soportar enormes y graves injusticias, posiblemente, una de las peores ha sido de que bajo amenaza de pena privativa de libertad estén obligadas a dar a luz a hijos que son fruto de la violación sexual, es decir, de un acto de violencia extrema que profana y hiere el cuerpo de la mujer, afecta gravemente en su salud mental y que incluso le provoca agresiones en su entorno social y familiar. Es indispensable modificar esta situación, así como es necesario reconocer, respetar y lograr el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos enunciados en los instrumentos internacionales, así como las directrices y recomendaciones oficiales de la Cedaw, la Unicef y el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer con relación al aborto no punible. En ese contexto, esta reforma debe ser apoyada, más allá de nuestras personales ideas o creencias religiosas, pues la reforma no versa sobre nuestras preferencias religiosas o morales, debemos ratificarnos en la certeza de que la esencia de un Estado laico es que en la discusión legislativa sobre los asuntos públicos, nuestras personales ideas morales o religiosas no pueden ni deben obstaculizar el ejercicio de los derechos de las personas y en este caso específico de las mujeres. Finalmente, debo aclarar que el derecho a abortar en casos de violación, estupro, incesto, inseminación no consentida o malformación del feto, es una potestad discrecional que las mujeres pueden o no aplicar, es decir, que las mujeres que desean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

continuar con sus embarazos aún en estos supuestos conservan para sí el derecho y la libertad de hacerlo. Dicho de otro modo, la reforma preserva la libertad de las mujeres que son pro-vida y que no llevarían a cabo un aborto bajo ninguna circunstancia, y también reconocen para las demás mujeres la libertad de interrumpir el embarazo solo si se cumple uno de los supuestos normativos que plantea la reforma. El segundo tema al que debo referirme es la necesidad de afinar los mecanismos legislativos y judiciales para combatir la corrupción, y sobre todo para recuperar los recursos que ilegal e ilegítimamente se han obtenido a través de los cometimientos de los delitos de lavado de activos, testaferrismo, terrorismo y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. Dicho sea de paso la corrupción no solamente es patrimonio del sector público, lo es también del sector privado. Y además de eso debemos reconocer que la corrupción atraviesa todos los niveles de los diferentes ámbitos de la organización del Estado, pero también si vamos más a fondo empezaría también desde el mismo momento que cuando estudiantes copiamos una pregunta para responderla, en fin, esa es una batalla que requiere de un salto civilizatorio para superarlo y debemos ser capaces de provocar aquello. En ese sentido los legisladores debemos apoyar que se introduzca en el Código Integral Penal la figura del comiso de bienes aun cuando no exista sentencia condenatoria exclusivamente en este tipo de delitos. Sin embargo, para evitar un uso abusivo o arbitrario de esta figura es necesario incorporar en este artículo un párrafo que garantice que el comiso solo proceda contra los bienes que son fruto de las conductas constitutivas de los delitos que se juzgan, y la carga de la prueba sobre el cumplimiento de esta condición corresponda al fiscal que impulsa el caso y sea rigurosamente evaluada y declarada por el Tribunal Penal en el auto de llamamiento a juicio. Desde mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

perspectiva, no podemos promover que se presuma de hecho o de derecho que todos los bienes de las personas que sean llamadas a juicio por los delitos de lavado de activos, testaferrismo, terrorismo y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización son necesariamente mal habidos y que las personas juzgadas tengan que justificar la legitimidad o legalidad del origen de los mismos. Pues eso equivaldría a invertir de forma inconstitucional el principio de que la carga de la prueba es de quien afirma la realización de una conducta prohibida por la norma penal. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por la asambleísta Verónica Guevara.---

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, Presidenta. Señores legisladores, buenas tardes y a todas las personas que nos escuchan este importante debate porque se trata de algunos temas de mucho interés para nuestra población. La Constitución de la República establece en su artículo setenta y seis en el numeral seis, que la ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales. Esto es correcto y se debe mantener al momento de construir y mejorar las leyes en materia penal. Me permito citar lo que dice el informe para primer debate elaborado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en cuya página cincuenta y dos en lo relacionado al punto cuatro punto catorce, referente a la dosimetría penal en su párrafo tercero dice lo siguiente: Al respecto esta Comisión aclara que el Código Orgánico Integral Penal en la actualidad contiene un grave problema de dosimetría penal, ya que la lógica que utilizó el legislador en su momento fue la de mantener las penas vigentes en el Código Penal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

ahora derogado o incluso aumentarlas, en ningún caso disminuirlas. Esto significa que para los miembros de la Comisión incluso se debería disminuir las penas que se encontraban vigentes en el entonces Código Penal al momento de aprobar el COIP. Y esto es lo que, efectivamente, se ha hecho al presentar la propuesta al artículo ciento noventa y nueve que contiene el tipo penal de abigeato, porque al momento que la Comisión procede a diferenciar las circunstancias por las cuales se desarrolla el ilícito de abigeato aplicando el principio de proporcionalidad, pero si tomamos y analizamos desde la circunstancia más grave esto es el delito de abigeato con violencia. Nuestro artículo ciento noventa y nueve vigente sanciona con una pena que va de cinco a siete años y la Comisión propone que ahora sea de tres a cinco años, a partir de ahí en aplicación a la dosimetría y proporcionalidad de las penas el resto de las circunstancias va hacia la baja de las penas. Que es una conclusión que se obtiene de un simple análisis comparativo entre lo que está vigente y lo que se propone. Hay que considerar que esto se ha dicho varias veces, el delito de abigeato que protege el bien jurídico que es la propiedad privada no solo puede comprender este aspecto, sino también proteger el derecho a ejercer actividades económicas y el derecho a la salud. Adicionalmente se lo puede equiparar a cualquier otro bien como podría ser un celular, una computadora o un vehículo que no tiene comparación, que son necesarios para el trabajo, para una actividad productiva si estos hurtados o robados pueden ser sustituidos y se pone en funcionamiento inmediatamente; en cambio cuando se sustrae el ganado, el remplazo generacional se deriva en costos adicionales por edad, no tiene el mismo valor una ternera lactante que una vacona fierro. Por lo tanto, no son bienes jurídicos equiparables, señora Presidenta y compañeros legisladores, porque adicionalmente un productor al quitarle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

su ganado se le quita su patrimonio. En la línea del apoyo que la revolución ciudadana siempre le dio al sector ganadero y fácilmente probable, fue en el Gobierno de Rafael Correa Delgado, en el que el sector ganadero solicitó, en un gabinete itinerante, que se cree un dirección para atender al sector ganadero. Sin embargo, en aquel entonces el presidente Rafael Correa Delgado dispuso la creación de una Subsecretaría de Ganadería para la atención del sector ganadero. Aparte de eso el actual legislador, ex Ministro del Interior, fue quien trabajó y logro crear la Unidad de Investigación de Delito contra el Abigeato. Entonces en esta linea, presenté un Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal el dieciocho de julio del dos mil diecisiete, solicito a la Comisión de Justicia se revise porque estamos cayendo en un grave error que no es consecuente con lo que sucede en la realidad del sector. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Distinguida señora Presidenta. Distinguidas señoras y señores asambleístas. Medios de comunicación y pueblo ecuatoriano. Considero importante y vital, primeramente, decir que la vida es una gracia, que la vida es el mejor regalo dividido. A su vez podríamos decir que la vida es el símbolo mismo del infinito amor de Dios todopoderoso. Bajo esta premisa acojo en su totalidad la fundamentación constitucional y legal que hizo nuestra primera Vicepresidenta, abogada Bonilla. Por otra, quisiera decirlo también que en esta ocasión en representación de los pueblos indígenas, en particular del movimiento político Amauta Yuyay y del movimiento

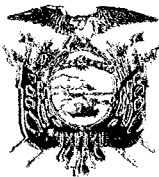


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

CREO, quiero emitir mi criterio sobre el primer informe de la Comisión de Justicia, y quiero agradecer a la Presidenta de esta Comisión porque ella ya recibió nuestras observaciones y nuestros proyectos. Y quisiera que ponga en la primera página, en el numeral dos del artículo ciento cincuenta está hablando sobre el aborto y dice: "Si el embarazo es consecuencia de una violación, estupro, incesto o inseminación no consentida". Nosotros estamos proponiendo que este texto se elimine en su totalidad porque definitivamente el aborto se constituye en un deporte, en un pasatiempo, porque la violación se produce en el seno familiar por sus padres, por sus hermanos, por sus tíos, primos y a su vez sacerdotes, maestros, amigos y también supuestos enamorados o novios. Cuando va este texto, ellos van acoger en su integridad y van a decir el Estado ecuatoriano permite el aborto. Cuando ya está permitido el aborto, ellos se reunirán en un ambiente de fiesta, de música, de alcohol y de droga y sencillamente dirán debemos recoger un poco de dinero, un poco de dólares para hacer abortar a cuantas y tantas mujeres que ellos deseen. A su vez planificarán, establecerán las estrategias y los mecanismos y si es posible harán una nueva lista de mujeres víctimas para campantemente seguir violando. Y entonces, nosotros no estamos de acuerdo con este texto porque generaría o multiplicaría el aborto más del mil por ciento y el Ecuador se convertiría en un país de violencia. Tenga la bondad de pasar. A su vez el numeral tres del artículo ciento cincuenta dice: "Si determina médicamente que existe una grave mal formación del feto que hará inviable su vida". De manera similar estamos de acuerdo que totalmente se elimine esta redacción, este numeral, sobre todo, sabemos que en el Ecuador se establecerá una industria de abortos inhumana, una industria macabra, podríamos decir, una industria infame que ataque a la dignidad de la mujer y también a la vida humana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

del niño. Por supuesto que cuando permite con este texto, todos calificarán, irán por esta vía que dirá que el niño o la niña esta inviable para su vida. Será un pretexto adicional para que los que están con hambre y sed de dinero puedan hacer abortar en cualquier llamada clínica de garaje o llamado un médico, olvidando de su juramento hipocrático, simple y llanamente asesinarán a niñas y niños inocentes, indefensos, enviarán en fundas plásticas como cualquier estiércol o una basura común y corriente a los basureros del país. Pasamos. Referente a la droga, nosotros estamos clamando y suplicando que en el Ecuador exista paz y que no exista violencia y que no existan violadores. Una de las causas fundamentales, es que en el Ecuador está campeando el imperio de la droga. Pasamos. Y ahí está en el numeral quinto, como inciso quinto también, del artículo ciento cincuenta, quiero decir en este artículo número doscientos veinte, por favor, y dirá la redacción: La tenencia o posesión del cannabis con fines terapéuticos. Pero en el Ecuador como paso con la tabla del manejo de la droga, no leerá todo este inciso, no le importa a la gente que está ya en el mundo de la droga que es con fines terapéuticos, leerá solamente lo que está subrayado, a ellos lo que les interesará únicamente que diga la tenencia o posesión de cannabis no será punible. Una y otra vez en las conversaciones diarias dirá, no será punible. Y, por lo tanto, los jóvenes ecuatorianos, los adolescentes, los niños, en vez de tener sueños y visiones de libertad, de poder, de prosperidad, simplemente serán taimados, adictos a la droga. Y en vez de construir un Ecuador más soberano, más libre y porque no una potencia mundial, simplemente deambularán más miseros, más perdidos o más loquitos en las calles ecuatorianas. Por eso, nosotros estamos diciendo que se elimine este texto del Proyecto de la Ley. Y aquí está nuestra propuesta, con respeto y consideración hemos dicho que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

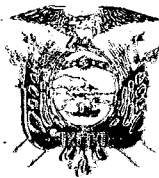
Asamblea Nacional

Acta 565-B

elimínese numeral dos y el numeral tres del artículo ciento cuenta, por lo que no estamos de acuerdo con el aborto. A su vez, elimínese el inciso quinto del numeral cinco del artículo dos cientos veinte porque no estamos de acuerdo que en las montañas, en las laderas, en las playas o en último caso hasta en maceteros, la gente comenzará a sembrar la droga para consumir sin límites. Y en el Ecuador, habrá más violencia y más drogadicción y que el Estado ecuatoriano no tendrá militares ni policías para controlar este mal de este siglo. Pasamos. Pero queremos decir también, que en el artículo ciento cuarenta y nueve se incluya este texto porque hemos escuchado a tantas mujeres que han sufrido violación, queremos que vaya el texto de la siguiente manera: queda exenta de cualquier tipo de sanción la mujer que siendo víctima de violación, aborta. Los promotores y los ejecutores de este aborto, serán sancionados a lo que dictamine el primer inciso de este artículo. Y me sorprende con los testimonios que han dado esta mañana, cómo es posible que el Estado ecuatoriano no quiera atender a una mujer violentada, cómo es posible que no quiera dar el tratamiento psicológico correspondiente, cómo va ser posible cuando probablemente infecte el SIDA, no quieran realizar los tratamientos antes de setenta y dos horas. Pasamos. Por otra parte, creo que estamos atacando solamente los efectos, nosotros entre varios asambleístas hemos escrito una observación a este Proyecto de Ley, y sobre todo en el artículo ciento setenta y uno, actualmente dice de la siguiente manera: "...se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando: ..." y esta redacción queremos que sea sustituida de la siguiente manera... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, termino su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ...se sancionará 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

con prisión perpetua y castración química, cuando. Creo que esa es la sanción que esperan los malditos violadores que son padres, hermanos, tíos, primos. Creo que esta es la norma que la sociedad ecuatoriana espera, esta es la norma y el mensaje fuerte, contundente, directo para que no existan más violadores en la casa, en la escuela, en la iglesia y en la fiesta. Y en ese sentido, estimada Presidenta, un solo artículo adicional que tenemos preparado. Pasa, por favor. Aquí para el caso de Ibarra, en el caso de Ibarra. Tenga la bondad de pasar. Queremos decir que la o el servidor de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o seguridad penitenciaria, queda exento de utilizar el uso progresivo de la fuerza y podrá disparar su arma de dotación cuando su seguridad o la seguridad de los ciudadanos estén acribillados. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Termino su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Muchas gracias, por esa bondad. Muy gentil. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes con usted, con los asambleístas, las asambleístas y toda la ciudadanía que nos puede ver y escuchar. Primero quiero agradecer, felicitar a la Comisión, a su Presidenta, a sus miembros, por no mirar a un lado, por saber que los testimonios que nos han brindado, los testimonios de personas, muchachas, niñas violadas y que son obligadas a parir, son reales y están ahí y debemos enfrentarlos. Hacer lo contrario 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

sería negar una realidad que existe y que debemos afrontarla. Así que, felicitaciones por eso a la Comisión, a su Presidenta, a sus miembros. Felicitaciones, sobre todo, a las miles de mujeres que están militando en esta causa. Una causa justa que hay que entenderla bien y voy a centrar en eso mi intervención. Una causa que no está hablando y me parece irresponsable y con todo respeto, le digo asambleísta Curichumbi, que aquí se diga que se va a generar el deporte del aborto, yo no sé si hay mujeres que abortan por deporte, Asambleísta, y habría que ser muy cuidadoso con lo que se dice. Hay que tener responsabilidad en los debates legislativos. Mi felicitación a todas esas mujeres que asumen esta causa porque la han vivido, a todas esas mujeres que asumen esta causa porque sus hijas la han vivido, porque sus nietas la han vivido, porque sus madres la han vivido o porque sus amigas y compañeras han vivido. Es digna y tiene el respaldo de nosotros. Yo, particularmente, me pertenezco a una bancada que nos consideramos de izquierda, el sector progresista y no entendemos que la izquierda y el sector progresista puedan ser ajeno y le dé la espalda a la agenda feminista, así que, desde esa perspectiva también las felicitamos. Y de manera particular también quiero felicitar a varias mujeres sobre todo asambleístas que tomando con valentía el tema, incluso en algunos casos rompiendo la disciplina partidista, asumen este tema y van más allá de lo que las doctrinas partidarias dicen y entran a este debate, no es cierto, queriendo afrontar una realidad que la tenemos en el país. Esperemos que al final esas voces sean mayoritarias, esas voluntades sean mayoritarias y de la forma en la que podamos votar el texto presentado por la Comisión en segundo debate, esté sea aprobado. Y porque creo enfáticamente que debe ser aprobado, porque creo que es importante que clarifiquemos el debate. Y el debate hay que clarificarlo porque siento que en algunas intervenciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

hay muchas confusiones y todas ellas se concentran en el sentido de decir que se está despenalizando el aborto de manera general. Cuando en realidad, si lo que analizamos y vemos la norma actual, podemos encontrar que en la actual legislación hay dos causas por las cuales la interrupción de un embarazo, no son penalizadas. La primera es cuando la vida de la madre está en peligro, suele llamarse aborto terapéutico. Y la segunda, cuando se ha producido una violación, pero la víctima tiene una discapacidad mental. En ese sentido el debate no está abriéndose a la posibilidad de que todo, no cierto, un tema que incluso debería ser discutido de la despenalización total del aborto. Lo que se está abriendo es el debate para la despenalización de una tercera causa y esa tercera causa es cuando se ha producido una violación. Y en este sentido, me parece que hay que centrar el debate porque lo que estamos diciendo es que la tercera causa, que incluso reconocida por organismos internacionales y está en convenciones como la Cedaw, sea acogida ya por el Estado ecuatoriano, lo cual ha sido acogida por algunos otros Estados. Incluso, insisto, yo soy partidario de que este debate debería ser más amplio, pero me parece maduro también que los movimientos de las mujeres hayan creído que en este momento particular es solamente este el debate que haya que dar. Es decir, la discusión sobre despenalizar una tercera causa por la cual se produce un aborto o se puede producir un aborto, y este es en el caso de violación. Y en ese sentido porque me parece fundamental que así este planteado el debate, y porque creo incluso que es más fácil entrar en ese debate. El primero ya lo han dicho algunos de ustedes, pero quiero remarcarlo. Y es porque cuando decisiones legales o decisiones de política pública de un Estado laico, deben ser entendidas no en el sentido de la promoción sino en el sentido de abrir las oportunidades de decisión. Por eso es que me choca cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

se intenta pensar que esta va a ser una reforma que promueva, que extienda, que fomente, que convierta en un deporte los casos de aborto, no. Lo que estamos abriendo la posibilidad es de que las mujeres en un caso de violación, puedan tomar esa decisión y no haya penalización sobre ese tema. Y me parece más importante aún, cuando encontramos o cuando vemos lo que uno podría llamar un desfase de creencias. Y seguí muy atento el debate que se dio en Argentina y este aparecía de manera interesante de la siguiente forma. Me parece que una Asambleísta, si no estoy mal, la asambleísta Cuesta, algo de esto señalaba. Y es que cuando ustedes le preguntan o preguntan a una persona sobre estos temas y le dicen ¿usted está de acuerdo con que una mujer aborte por una causa de violación? Es muy probable, que la respuesta mayoritaria sea que no están de acuerdo. Pero a ésa podemos acompañar una segunda pregunta, ¿y usted está de acuerdo, entonces, a quién haya abortado por un caso de violación tenga que ir a la cárcel, tenga que ir presa, tenga que ser sancionada? Y tampoco están de acuerdo. Con lo cual hay una especie de ineffectividad de la norma en ese sentido. Lo punible queda sin efecto. Entonces me parece que es un interesante dilema a ser pensado. Cómo es que en alguna medida hay algunas personas que pudieran estar en contra de un aborto por violación, pero al mismo tiempo están aún más en contra de que persona que haya tomado esa decisión tenga que ir presa por haber tomado esa decisión. Y es ahí donde me parece que está el fundamento central. Es ahí donde me parece que para todos, incluso sobre la base de nuestras creencias, se vuelve más posible entrar a este debate. Pero las cosas no quedan ahí y quisiera señalar dos elementos adicionales. Da la sensación que cuando pensamos el tema de una violación y asociamos que esa violación se produce en una mujer que tiene discapacidad mental ¿qué es lo complicado ahí, qué se haya

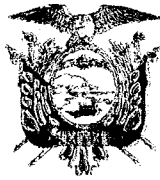


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

producido la violación o que la mujer haya tenido discapacidad mental? Y entonces son solo reprochables las violaciones con mujeres o contra mujeres que tienen discapacidad mental, y las niñas de doce, catorce, quince años y las adultas mayores y las mujeres y las jóvenes, no es cierto ¿ahí no es reprochable? no tiene el peso también ahí fuerte de una violación que le permita a ella tomar la decisión sobre interrumpir o no interrumpir ese embarazo. Y entonces me parece que también es un elemento a considerar. Un adicional tiene que ver con elementos que convierten a este en un debate pero sobre todo en una acción absolutamente discriminadora para dos grupos de mujeres. Las mujeres que tiene recursos económicos y que, por lo tanto, pueden tomar la decisión de hacer un aborto en condiciones, si ustedes quieren, adecuadas en términos médicos y aquellas que no tienen esa posibilidad y tienen que recurrir a las peores condiciones para hacerlo y que no solamente eso, sino que después entran a un proceso de judicialización. Organizaciones de mujeres develan que en los últimos cinco años trescientos ochenta y siete mujeres abortaron, cien por ciento de esas que están registradas fueron judicializadas. Y el cien por ciento de ellas provenía de hogares pobres. Es decir, aquí tenemos un elemento de la realidad o no hay ninguna mujer de algún hogar de condiciones económicas acomodadas que haya abordado o todas las causas punibles caen en hogares pobres. Y este es un elemento evidentemente complicado. Por eso es que respaldo la posición de la Comisión por haber traído este tema al debate. Por eso es que respaldo la posición de organizaciones de mujeres que tienen esta como una consigna desde hace algunos años y es una consigna represada. Por eso respaldo la posición de las legisladores y los legisladores que han hablado con valentía, porque da la sensación que algunos quieren ponernos este como un tema 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

tabú o como que no puede ser tratado. La valentía de decir que estamos de acuerdo con esta normativa. Y es por eso que en lo personal, apoyaré esta iniciativa de la Comisión. Mi voto será a favor de que esta Reforma pueda ser aprobada y eso no solamente por la consistencia de la reforma sino que es parte de una agenda, de la agenda de mujeres, de la agenda feminista que todavía está pendiente. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Gracias Presidenta. Queridos asambleístas, queridas asambleístas. Señora Presidenta, primero tengo que indudablemente reconocer a la Comisión de Justicia el trabajo realizado, y sobre todo por querer que esta Ley o este Código Integral Penal sean más efectiva. Pero también me llama enormemente la atención que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado no haya incorporado para este primer debate el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del COIP, que fue propuesta por mi persona con fecha primero de marzo del dos mil dieciocho. El CAL, mediante Resolución CAL-dos mil diecisietetrescientos dieciocho de fecha once de mayo del dos mil dieciocho, calificó a trámite el Proyecto de Reforma y dispuso sea remitido a la Comisión de Justicia. Se propuso en este Proyecto de Ley para reformar ciertos artículos contenidos en el Libro I del Título cuatro, Capítulo VIII del COIP en lo que tiene relación con las sanciones de las infracciones de tránsito. Señores asambleístas, tal como se encuentra legislado las sanciones de las infracciones de tránsito se encuentran en contradicción con los principios constitucionales. De no ser sancionados de una vez por la misma causa, artículo setenta y seis numeral siete de la Constitución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

la República del Ecuador, nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. El principio constitucional, que el trabajo es un derecho económico, artículo treinta y tres Constitución de la República. Y fuente de realización personal, artículo sesenta y seis numeral quince. Cuando un conductor que conduzca un vehículo motorizado, y cometa una infracción de tránsito en la actualidad es sancionado por tres veces al mismo tiempo: la una, pérdida de puntos en la licencia de conducir, privación de la libertad y multa pecuniaria. Incluso cuando las circunstancias de la infracción son grave, la sanción puede llegar inclusive a perder la licencia de conducir. Esto ya no se puede permitir que siga sucediendo, que existan tres sanciones a la vez para los señores conductores. La propuesta radica en que ya no exista la reducción de puntos por las infracciones de tránsito. Y de esa manera el conductor profesional y no profesional no pierda la licencia de conducir. Porque perdiendo la licencia de conducir es obvio que el chófer profesional no tendría su herramienta para trabajar, que es la licencia de conducir y por ende no tendría fuentes de ingreso para el sustento suyo y el de su familia. Corriendo con esto el riesgo de incrementar la desocupación y de pronto incitar a la delincuencia a esa persona sin su herramienta de trabajo, como es el título de licencia de conducir. En eso tenemos que pensar además, queridos compañeros. También se reforma el COIP en lo que tiene relación con la suspensión temporal de la licencia de conducir y en vez de esta sanción se impone al que comete la infracción de tránsito, reciba una capacitación de conducción y que será pagado con sus propios medios económicos. Eliminando del COIP la sanción de la pérdida de puntos en la licencia de conducir por las infracciones de tránsito, el remedio sería el aumento y el endurecimiento en las multas. Con esto estarías aplicando lo dicho siempre, hay que darle en este caso donde

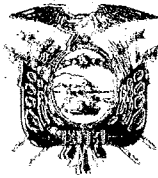


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

más le duele, en este caso el bolsillo porque incrementando las multas entonces tomarían más conciencia los señores conductores. En el Proyecto de Reforma al COIP también se está tomando en cuenta en consideración de los dueños de los vehículos de uso público, serán los responsables de las infracciones que comentan los chóferes que se encuentren conduciendo el vehículo al momento del cometimiento de la infracción. Es decir, cuando el dueño del vehículo le obliga a su conductor o chófer a tomar el vehículo público con llantas lisas, en malas condiciones o en general. El vehículo que no se encuentre en perfectas condiciones entonces el dueño debe que ser responsable de las sanciones. La propuesta del Proyecto de Ley Reformativa del COIP, contiene dieciséis artículos y una disposición derogatoria a los artículos noventa y siete y noventa y ocho de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre. Por lo tanto, esto no se ha tomado en cuenta en las reformas al COIP, querida Presidenta y compañeros asambleístas. Por otro lado, respecto al artículo sesenta y cinco, en cuanto a la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, empleo u oficio. La Reforma dice: "Cuando el delito tenga relación directa con el ejercicio de la profesión, empleo u oficio de la persona sentenciada, la o el juzgador, en sentencia dispondrá que una vez cumplida la sentencia privativa de la libertad, se le inhabilite en el ejercicio de su profesión, empleo u oficio, por el tiempo determinado en cada tipo penal". Es decir, a más de estar inhabilitado con su empleo, oficio o profesión durante la cárcel, durante la sentencia, también un año o dos o tres años después de haber salido de la cárcel tendrían también la misma sanción. Es decir, este señor no podría trabajar de por vida y con eso cuando rehace su vida económica, su vida psicológica. Es decir, saldría prácticamente a nunca más trabajar. Y, por lo tanto, se propone lo siguiente; de esta manera propongo el siguiente artículo. Artículo 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

sesenta y cinco: Inhabilitación para el ejercicio de su profesión, empleo u oficio. Cuando el delito tenga relación directa con el ejercicio de su profesión, empleo u oficio de la persona sentenciada, la o el juzgador en sentencia dispondrá además de la inhabilitación al ejercicio de su empleo o su profesión solo mientras se dé cumplimiento a la sentencia, no después, porque después tiene que salir rehabilitado. Sobre el aborto, bueno, la vida es vida. En nuestros pueblos, en nuestras comunidades, nuestros niños mueren por desnutrición, por hambre, honestamente porque los centros médicos quedan muy distantes, porque no contamos con ambulancias, suficientes médicos y no porque la madre quiere o el padre quiere. Nosotros somos amantes de la vida, eso sí, amantes de la vida digan lo que digan. Nosotros hemos sufrido durante años, sí, la pobreza, la miseria, el maltrato del Estado, la marginación, no hemos tenido lo que debemos tener: medicinas, trato psicológico, atenciones, etcétera. A pesar de que no ha existido este trato igualitario del Estado hacia nosotros, los pueblos marginados, nosotros siempre estaremos por defender la vida. Y nuestras madres son valientes que llevan en su seno, en su barriguita a pesar del sol, a pesar del hambre, a pesar de que no tienen comida suficiente; a veces come una sola vez al día, a veces solamente la coladita, o a veces solamente un motecito, a pesar de eso somos valientes en cuidar la vida. Y por lo tanto, aquí necesitamos coraje y decisión para vivir esta situación. Por lo tanto, Presidenta, yo no estoy de acuerdo, yo creo que nosotros aquí como asambleístas no podemos decidir esta situación, es el pueblo que poco a poco tendrá que irse levantando para defender la vida y por eso el pueblo ecuatoriano desde las parroquias, recintos, comunidades, cantones, provincias y el Ecuador entero tiene que levantarse con sus banderas blancas a defender la vida. Porque aquí no podemos nosotros, los ciento treinta y siete legisladores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

decidir sobre la vida y decir que bueno, como a hierro se mata, a hierro muere, como a mí me hicieron, ojo por ojo o diente por diente; por eso... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Muchas gracias, Presidenta. Y por eso cuando hay evidencia no hay explicación y la Constitución dice, el Estado garantizará la vida, incluido el cuidado de la protección desde la concepción y todo lo que se haga a favor del aborto es inconstitucional. Y por eso que viva la vida queridos ecuatorianos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un punto de información solicitado por la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Rápidamente. Solamente, primero, llamar a la racionalidad de ciertos discursos, más allá de nuestras convicciones religiosas, particulares y éticas. Yo quisiera decir que, también engañar a los ciudadanos con discursos que no son ciertos, estas son formas de mentir y también esto atenta a la ética. Quisiera también decirles, así como mentir para algunos que profesamos alguna religión es pecado; también no leer, si bien es cierto no es pecado no leer, si desdice mucho y no enorgullece que un legislador no lea conceptualmente un informe de cual han sido los fundamentos para que se proponga una reforma a un articulado, eso es lo cuestionable. Invitarlos al debate con seriedad, esto no es un tema fácil, es un tema complejo, pero evidentemente requiere que haya posiciones más abiertas, más allá de cualquier convicción personal, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 565-B

religiosa que tenga alguna persona y se los digo desde algunas precisiones y opiniones que se dieron aquí. Yo no creo que las mujeres mentimos cuando hablamos que somos víctimas de alguna agresión sexual, no se me ocurre que en una sociedad como esta, machista, una mujer mienta respecto de una situación tan dolorosa, no solamente para ella sino para los suyos. No jueguen con el honor de las mujeres y se los dice una mujer. Yo no creo que las mujeres mentimos en ese sentido y lo que necesita una mujer en dolor no es el cuestionamiento de la sociedad, necesita una mano amiga, necesita un centro de acogida, necesita como han hecho los países desarrollados, que si decide tener ese niño el Estado le dé un ingreso, necesita acompañamiento de salud, necesita acompañamiento terapéutico; eso es lo que necesita una mujer, no que termine en los centros de rehabilitación de nuestro país. Cuando se dice que no hay mujeres y lamentablemente que un legislador en un medio de comunicación haya dicho que el tema de violaciones y productos de estas violaciones, embarazos es menor en el Ecuador, primero decirle a ese legislador que es ignorante, ignorante porque no quiere aprender más, ignorante porque se tapa los ojos ante una dura realidad. A las mujeres nos acosan, a las mujeres nos agreden, a las mujeres nos violentan todos los días, todos los días; ¿quiénes?, hombres. Quienes pueden hacer las diferencias en este momento en la sociedad, señores legisladores, ustedes, los hombres. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tenemos otro punto de información solicitado por el asambleísta Esteban Torres. No tenemos más solicitudes de intervención, por lo que se clausura este primer debate. Se suspende la sesión y, señor Secretario, por favor, proceda a constatar el quorum para retomar la sesión quinientos setenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

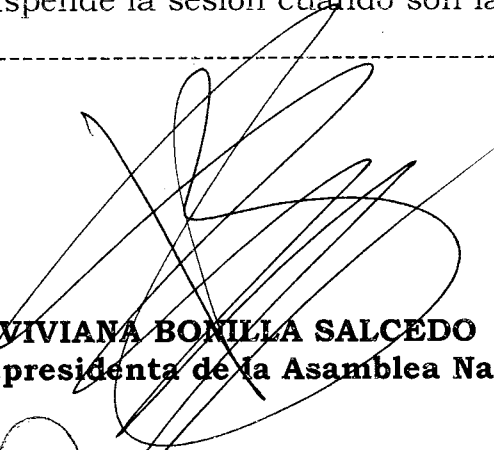
Acta 565-B

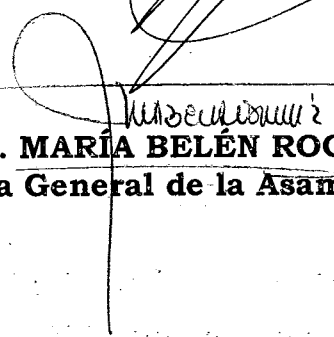
y cuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo nota de la suspensión, señora Presidenta. Le solicito unos minutos para reinstalar la siguiente sesión.-----

IV

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciséis horas siete minutos. -----


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional


MRP/MPV